



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de junio de 2015

Publicación: Julio de 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
13 de mayo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 131586/2015 donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 06/2015** para la **"PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y/O BADENES EN EL PERIMETRO DEL POLIDEPORTIVO INTENDENTE GARCIA"** y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 018/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.108 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentaron cuatro oferentes a saber: ARYKO SA, RODIA Gerardo Rubén, RODA Gustavo Hipólito y PUCHETA Marcelo Darío.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 31/2015 de fs 110 manifiesta que los oferentes:*"han cumplimentado en su presentación con las formalidades exigidas en el artículo 9° del pliego general de bases y condiciones se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"*...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 111, sugiere adjudicar el presente concurso a PUCHETA, Marcelo Darío, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 158.800) según su oferta obrante a fs. 75.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 38.01.802.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta

conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo, pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 131586/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 06/2015 para la **"PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y/O BADENES EN EL PERIMETRO DEL POLIDEPORTIVO INTENDENTE GARCIA"** , en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al Sr. **Marcelo Darío PUCHETA**, CUIT N° 20-26335179-8 por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 158.800) IVA incluido** según su oferta obrante a fs.75 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas **38.01.802.2.21.42.422** del Presupuesto General de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 317 / F / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
19 de mayo de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134.028/2015 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 9/2015 para la ejecución de la obra de **Ampliación de las Instalaciones del Concejo de Representantes del Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz**"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron 2 ofertas a saber: **MARCELO DARÍO PUCHETA**, cuya oferta económica asciende a la suma de **Pesos cuatrocientos treinta y seis mil trescientos trece con dieciocho centavos (\$436.313,18.)** y **PROIC S.A.**, cuya oferta económica asciende a la suma de **Pesos Cuatrocientos veintinueve mil (\$429.000.-)**.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen N° 74/15 el que consta a foja 139 y donde se expresa que *"En conclusión, esta Asesoría, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"*.

Que la Comisión de Adjudicación a foja 140 recomienda la adjudicación a la Firma **PROIC S.A.**, por su oferta económica de **Pesos Cuatrocientos veintinueve mil (\$429.000.-)** por ajustarse a Pliego y resultar la económicamente más conveniente.

Que el gasto será atendido con los fondos de las partidas: 10-01-100-2-21-42-421 y 37-01-100-2-21-42-421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en Expediente N° 134.028/2015, relativo al Concurso Público de Precios N° 9/2015 para la ejecución de la obra de **"Ampliación de las Instalaciones del Concejo de Representantes del Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz"** en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma **PROIC S. A.**, por la suma de **Pesos Cuatrocientos veintinueve mil (\$429.000.-) IVA incluido**, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 134 y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido de la siguiente forma: la suma de \$ 250.000.- con fondos de la partida 10-01- 100-2-21-42-421 y el monto restante de \$ 179.000.- con fondos de la Partida 37-01-100- 2-21-42-421 ambas del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 345 / DE / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134842/15 mediante el cual la Sra. Sandra Angelini, en su carácter de presidente del Centro Italiano Cultural y Recreativo, solicita autorización para uso de espacio público, el día 02 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento consiste en la conmemoración de un nuevo aniversario de la República de Italia.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Centro Italiano Cultural y Recreativo, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector de la Av. Libertad entre las calles Belgrano y Maipú para la realización del acto conmemorativo de la República de Italia a llevarse a cabo entre las 11:00 y las 13:00 hs del día 02 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 02 de junio de 2015.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Inspectoría

General y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 372 / G / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente 134120/2015, mediante el cual el Sr. Bruno Navarro, en representación de la **Sub Comisión de Mountain Bike** perteneciente a la **Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande el evento denominado "**7° Copa Rally MTB Carlos Paz 2015**", que se llevará a **cabo en nuestra** ciudad el día domingo 07 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO: **Que** la misma constituye un atractivo mas, además de contribuir al desarrollo y el afianzamiento de la actividad deportiva dentro de la ciudad, apoyado asimismo por el Centro Vecinal "El Cu Cú", conforme se evidencia a fs. 3 del citado expediente, por lo que resulta necesario colaborar con ella.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar la ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del



Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz**, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional por la suma de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000)**, a los fines de solventar en parte los gastos que demande el evento denominado **“7º Copa Rally MTB Carlos Paz 2015”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto asignado precedentemente, se hará efectivo a nombre del **Sr. Miguel Oscar GARCÍA DNI. N° 11.470.899**, Presidente de la **Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 d e l Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 373 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134273/2015, mediante el cual se tramita un apoyo económico para el IPEM N° 190 “Dr. Pedro Carande Carro” de esta ciudad, quien será nuevamente sede de la **“Feria Zonal de Ciencias y Tecnología”** para el Departamento Punilla, que se realiza desde hace dieciocho años consecutivos y que se desarrollará los días 6 y 7 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada Feria de Ciencias y Tecnología es una exposición de trabajos de investigación realizados por estudiantes de todos los niveles educativos, con asesoría de los docentes en las áreas de la Ciencias Naturales y Sociales, Matemática, Tecnología, Educación Física, Formación Ética y Ciudadana y Lengua.-

Que este evento involucra a toda la comunidad educativa de nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto y en virtud de fomentar la educación y la integración, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno otorgar la ayuda solicitada.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la **“Feria Zonal de Ciencias y Tecnología”**, que se desarrollará los días 6



y 7 de agosto de 2015 en el IPEM N° 190 “Dr. Pedro Carande Carro” de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con los Considerando del presente. -

ARTICULO 2°.- OTORGAR al IPEM N° 190 “Dr. Pedro Carande Carro” de Villa Carlos Paz, un subsidio por la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), para ser aplicado a los gastos que demande la realización de la Feria, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Directora del IPEM N° 190, **Lic. María de los Ángeles Crespín**, D.N.I. N° 18.199.991, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 4°.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 5°.- INVITAR a los Establecimientos Educativos oficiales y privados de nuestra ciudad a participar de la Feria los días 6 y 7 de agosto del corriente año.-

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 374 / DE / 201

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134796/2015 mediante el cual el Sr. Fabián A. Gordo, en representación de la Banda local “**Black Train**” solicita un apoyo económico para solventar, en parte, los gastos que demande el proyecto de grabación y lanzamiento del primer disco de la Banda; y

CONSIDERANDO: Que la misma está integrada por un grupo de alumnos del Centro de Educación Musical, dependiente de la Dirección de Cultura Municipal y se viene desarrollando hace un año aproximadamente.-

Que el mencionado proyecto consiste en grabar su primer disco en forma profesional y por el cual vienen trabajando arduamente, logrando ya disponer de siete temas propios para el mismo.-

Que este Departamento Ejecutivo, atento a valorizar el trabajo de jóvenes artistas oriundos de nuestra ciudad, considera oportuno otorgar una colaboración económica por un monto de \$ 7.000.-

Que atento a lo expuesto, el subsidio a otorgar será atendido, con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al Sr. Fabián Alejandro GORDO DNI. N° 20.490.103, un subsidio de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-), con destino a solventar, en parte, los gastos que demande el proyecto de grabación y



lanzamiento del primer disco de la **Banda "Black Train"**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El Sr. **Fabián A. GORDO** deberá efectuar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 375 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 128669/2014 mediante el cual el Sr. Guillermo Di Pietro, solicita un apoyo económico para solventar, en parte, los gastos que demande el Proyecto Artístico Musical "**Gira 2015 Guillermo Di Pietro - Hugo Fattoruso**"; y,

CONSIDERANDO: **Que** el Sr. Di Pietro es docente local de música y está fuertemente comprometido con la difusión cultural y artística en todas sus expresiones; siendo un gran exponente en su género musical.-

Que el mencionado proyecto consiste en el lanzamiento de su cuarto trabajo discográfico y consta de tres presentaciones una en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, otra en la ciudad de Rosario y por último en Córdoba capital.-

Que este Departamento Ejecutivo, atento a valorizar los artistas locales con proyección nacional, considera oportuno otorgar una colaboración económica por un monto de \$ 5.000.-

Que atento a lo expuesto, el subsidio a otorgar será atendido, con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Sr. **Guillermo Di Pietro DNI. N° 26.015.466** un subsidio de **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-)**, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande el Proyecto Artístico Musical "**Gira 2015 Guillermo Di Pietro - Hugo Fattoruso**", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El Sr. **Di Pietro** deberá efectuar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.529 d e l Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 376 / DE / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de junio de 2015**

VISTO: La nota presentada por el Sr. Alberto Melendi, DNI: 17.676.242 en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso del espacio público para realizar un evento denominado “**El Teatro de los Títeres**” a realizarse desde el día 02 al 07 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por primera vez en nuestra ciudad, y tiene como objetivo promover y difundir el arte del Teatro de Títeres, con fines recreativos, educativos y artísticos para la población en general.-

Que la Dirección de Cultura solicita se Declare de Interés Municipal dicho evento debido a que se busca a través del Departamento de Teatro Municipal fomentar la colaboración con los eventos que generan espacios de expresión a través de diferentes actividades para los habitantes de nuestra ciudad y turistas que nos visitan.-

Que dicho proyecto se trabajará con los Centros Infantiles Municipales.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado “**El Teatro de los Títeres**” organizado por el Sr. Esteban Melendi, DNI: 17.676.242 a

llevarse a cabo desde el 02 al 07 de junio del corriente año, en un **todo** de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Esteban Melendi a la ocupación y uso del espacio público entre la Sala de Convenciones Municipal y el Lago San Roque para el desarrollo de un evento denominado “**El Teatro de los Títeres**” desde el día 02 al 07 de junio de 2015.-

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Esteban Melendi deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento:

a) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente estará a cargo del Sr. Esteban Melendi, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

b) El Sr. Esteban Melendi se hará cargo para si y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente, así como de la ART correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR al autorizado que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública y la instalación de exhibidores u otro elemento de similar especie.-

ARTÍCULO 5º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Sr. Esteban Melendi, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y el Sr. Esteban Melendi tomarán conocimiento de lo dispuesto en el



presente.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 378 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: La nota presentada mediante la cual el Sr. Bruno Navarro, DNI: 30.243.088 en representación de la Sub Comisión de Mountain Bike perteneciente a la Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz, solicita autorización para el uso del espacio público para la realización de la “**7° COPA RALLY MTB CARLOS PAZ 2015**” a realizarse el día 07 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento se organiza en nuestra ciudad, contando con la participación de más de 1000 competidores, que partirán desde el reloj Cu-Cu y recorrerán las localidades vecinas para realizar el cierre en Villa Carlos Paz.-

Que se realizará un parque cerrado con carpas promocionales y equipamiento para el abastecimiento de los competidores.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos solicita se declare de Interés Municipal dicha fecha y considera fundamental colaborar con los eventos de ésta naturaleza que contará con ciclistas de todo el país y que será difundido por medios provinciales y nacionales.-

Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera oportuno Declarar de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a participantes y acompañantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al “7° COPA RALLY MTB CARLOS PAZ 2015” organizado por la Sub Comisión de Mountain Bike perteneciente a la Asociación Civil Club Ciclista Carlos Paz, a llevarse a cabo el día 07 de junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Disponer para el desarrollo del parque cerrado de la competencia el corte de la Av. Sarmiento entre Av. Uruguay y Roma los días 06 y 07 de junio de 2014, en el horario de 07.00 a 18.00 hs.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público a los organizadores, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR en forma total a las firmas que colaborarán con la hidratación y el seguro de los competidores en el evento descripto en el Artículo 1° del presente, conforme la Ordenanza N° 4225.-



ARTÍCULO 5°.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Eventos Deportivos y los organizadores tomarán conocimiento de lo dispuesto. en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 379 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de junio de 2015**

VISTO: Los expedientes N° 127.156/2014 y 132,407/20115, en los cuales obran sendas presentaciones efectuadas por Ponssa, Grisel Ivanna y Olmedo, Fernando Raúl, respectivamente, en contra del agente municipal Jorge López, Legajo N° 247; y

CONSIDERANDO: Que giradas dichas actuaciones a Asesoría Letrada, ésta expresa: "...Que los hechos puestos en conocimiento, resultarían prima facie violatorios de los deberes y prohibiciones dispuestas en el Estatuto del Personal Administrativo Municipal (Ordenanza 538), a saber: **Artículo 13° inc. a)** La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes; **inc. b)** 'Observar en el servicio o fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado oficial exige; **inc. e)** Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja, con motivo del desempeño de sus funciones. **Art. 14° inc. a)** Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones; **inc. f)** Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con los principios

de la libertad y Democracia y/o con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres.-

Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 67° de la Ord. 538 la instrucción de sumario tiene por objeto: **1.-**Comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción. **2.-**Reunir las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir su calificación legal. **3.-**Determinar la responsabilidad administrativa del o los agentes intervinientes en el hecho principal 'o sus accesorios, incluido en sumario. **4.-**Dar las pautas determinantes de la responsabilidad civil y penal que puedan surgir de la investigación, como así también las que correspondan al juicio de responsabilidad, o el que se entable, de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Que conforme lo expuesto y las disposiciones contenidas en los arts. 61, 62, 63, 65 concordantes y siguientes de la Ordenanza 538, esta Asesoría considera que deberán remitirse las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines que este disponga la iniciación de un sumario administrativo al agente municipal Jorge Lopez a cuyo efecto se deberá dictar el decreto correspondiente."

Que asimismo, y ante la gravedad de los hechos denunciados, corresponde se disponga por el término de treinta (30) días el inmediato traslado del agente Jorge López, del área en la que actualmente presta funciones a la que determine la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 primer párrafo de la Ordenanza N° 538, en cuanto dispone: "El personal presuntivamente incurso en falta, podrá ser suspendido o trasladado con carácter preventivo y por un término no mayor de treinta (30) días, por la autoridad administrativa competente, cuando su



alejamiento sea necesario gghiu'a el esclarecimiento de los hechos, motivo de investigación, o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos...”.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- °.- **DISPONER** la instrucción de un Sumario Administrativo al Agente **JORGE VICENTE LÓPEZ**, Legajo N° 247, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza N° 538 y a los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Disponer por el término de treinta (30) días el inmediato traslado del agente Jorge V. López del área en la que actualmente presta funciones a la que determine la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 66 primer párrafo de la Ordenanza N° 538.-

ARTÍCULO 3º.- Asesoría Letrada designará Instructor Sumariante de dicha investigación, quien queda facultado para designar Secretario Actuante.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Recursos Humanos y el agente tomarán conocimiento de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 380 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente 134991/2015, mediante el cual se tramita una ayuda económica para Instituciones, Clubes y Asociaciones Deportivas locales, a los fines que puedan solventar en parte los gastos que demande el servicio de traslado de los deportistas, para cumplir su calendario anual deportivo; y

CONSIDERANDO: Que las mismas constituyen un polo vital para el desarrollo y el afianzamiento de las actividades deportivas en nuestra ciudad, por lo que resulta necesario colaborar con ellas para que puedan desarrollar sus actividades.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica a cada Institución en carácter de Apoyo Institucional conforme al Anexo I que es parte integrante del presente.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a las Instituciones, Clubes y Asociaciones Deportivas, que se detallan en el **Anexo I**, que forma parte del presente, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional, a los fines de solventar en



parte los gastos que demande el servicio de traslado de los deportistas, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto asignado a cada Institución, se hará efectivo en las personas que se determinan en el Anexo I del presente, quienes deberán efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 381 / DE / 2015

ANEXO I

INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE	N° D.N.I.	MONTO
CLUB SPORTIVO BOLIVAR	ACOSTA, Gabriel Oscar	17.573.440	\$ 50.000
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SARMIENTO	TERZI, Héctor Florián	7.567.904	\$ 30.000
ASOCIACIÓN SPORTIVO BRASIL	MEDINA, Norma Beatriz	16.837.426	\$ 8.000
ESCUELA LUCAS PAZ	SAMAYA, Alberto Daniel	14.725.398	\$ 8.000
CLUB ATLÉTICO CARLOS PAZ	MARGUETTI, Carlos Ángel	17.114.543	\$ 30.000
CLUB SPORTIVO RIVADAVIA	PUCHEA, Jorge Antonio	17.989.198	\$ 20.000
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE	INVERNIZZI, Victor Fidel	23.011.355	\$ 25.000
CARLOS PAZ RUGBY CLUB	MACIAS, José Ricardo	22.371.533	\$ 25.000

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 2-1580/2015, caratulado: ARAOZ ORTEGA, Facundo, p.s.i. a la Ordenanza 3222, Art. 5º, en el que se constata la existencia de un lote con cerco perimetral, en muy mal estado de

higiene y mantenimiento, que resulta peligroso para la salud y seguridad de la población en general y de los propios colindantes; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias contempla esta situación, facultando al Departamento Ejecutivo mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos, cuando ellos se encuentren sin cercas o impedimento para el ingreso libre de cualquier persona.-

Que aún en los inmuebles cerrados o con construcciones, resulta de vital importancia erradicar de nuestra ciudad aquellos lugares que ofrecen inminentes riesgos tanto para la salud de la población como para su seguridad.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar la intervención judicial a los fines de librar orden de allanamiento sobre el inmueble que se encuentra en la referida situación, ya que por su condición de cerramiento no es posible acceder.-

Que en el presente caso se dan los elementos necesarios para la ejecución de la limpieza en el inmueble identificado como 39-03-075-010, Lote 39, Mz. 7.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por intermedio de la Asesoría Letrada, el libramiento de orden de



allanamiento en el inmueble identificado catastralmente como 39-03-075-010, Lote 39, Mz. 7, por constatarse la existencia de posibles focos infecciosos o peligrosos para la seguridad y salud de la población, a los fines de proceder a la limpieza integral del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- DISPONER que los montos correspondientes a los trabajos de desmalezamiento efectuados por el Municipio serán incluidos en los gravámenes de tasa por servicios a la propiedad sobre el inmueble de referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ordenanza N° 3222.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Obras y Servicios Públicos y el Departamento de Parques y Paseos tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 382 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del presupuesto General de Gastos c: vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
38.01.802.1.12.24.	PRODUCTOS DE CAUCHO Y CUERO	
38.01.802.1.12.24.242.	ARTICULOS DE CAUCHO, CUBIERTAS y CAMARAS DE AIRE	\$ 0,00
38.01.802.1.12.27.279.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 0,00
38.01.802.2.21.43.433.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 0,00
38.01.802.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS	\$ 0,00
38.01.802.1.12.26.	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
38.01.802.1.12.26.261.	PROD. DE ARCILLA, CERAM. VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	\$ 0,00

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.06.362.1.12.22.223	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 5.000	
38.01.802.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 100.000	
38.01.802.1.12.24.242	ARTICULOS DE CAUCHO, CUBIERTAS y CAMARAS DE AIRE	\$ 16.000	
38.01.802.1.12.27.279.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
38.01.802.2.21.43.433.	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$ 1.000	
38.01.802.1.12.21.219.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 1.300	
38.01.802.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS	\$ 7.000	
38.01.802.1.12.26.261.	PROD. DE ARCILLA, CERAM. VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	\$ 10.000	
38.01.802.1.12.25.253.	TINTA, PINTURA Y COLORANTE	\$ 20.000	
38.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 11.000	
30.06.362.1.13.39.391.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		\$ 5.000
38.01.802.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 150.300
38.01.100.1.12.23.239.	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.500
38.01.100.1.12.29.293.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 4.000
38.01.100.1.13.36.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 3.000
38.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 2.500
	TOTAL	\$ 176.300	\$ 176.300



ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 383 / C / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015

VISTO: El informe presentado por la inspección de la Obra: “Ejecución de veredas, rampas, escaleras y muros de contención en Balnearios de la Ciudad”, obrante en el expediente Nro. 127961/2014; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planeamiento solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente el plazo y presupuesto de la obra.-

Que la ampliación obedece a la necesidad de terminar el tramo del balneario El Fantasio donde se ha previsto un circuito accesible para personas con discapacidad hasta la zona de playa con arena.-

Que del replanteo del proyecto inicial en el sitio surgieron demasías de obra emergentes de los desniveles de suelo y de las condiciones geológicas del mismo que meritaban la construcción de muros no previstos y mayor complejidad de cimentación de los mismos como así también la extensión de tramos de rampa.-

Que tal ampliación representa un 20% del monto total adjudicado, por lo que, según el

Art. 40° de la Ley de Obras Públicas N° 8614, no requiere acuerdo de la contratista.-

Que el gasto será atendido con fondos de la Partida 31-01-100-1-60-61-611 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: “Ejecución de veredas, rampas, escaleras y muros de contención en Balnearios de la Ciudad”, adjudicado mediante Contrato 762/14 a Fernando Patiño, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

3	Excavación de zapatas en muros de contención – Rampa tramo hasta el río- (35m3) (10 m3 por módulo)
19	Armado y llenado de cimientos de muros de contención—Rampa tramo hasta el río - Refuerzo de platea en muro límite sobre cauce de 1,70 m de ancho - (20m3) (1 m3 por módulo)
7	Trabajos de compactación de rellenos de rampas (98 m3) (14 m3 por módulo)
18	Mampostería de muros de contención y laterales de rampa (90 m2) (5 m2 por módulo)
9	Capas aisladoras verticales y horizontales en muros de contención (99 m2) (11 m2 por módulo)
TOTAL de la Ampliación de Obra: 56 módulos.-	

ARTICULO 2°.- Otorgar a la Firma Fernando Patiño una ampliación de plazo contractual de la obra, de veinte (20) días.-

ARTÍCULO 3°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra asciende a la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-) -a razón de \$ 1.250.- cada módulo- el que será afectado a la partida 31-01-100-1-60-61-



611 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 384 / B / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 04 de junio de 2015

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art, 1° de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece *“Las partidas correspondientes a Gastos de Personal y Becas de Capacitación, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes y Becas de Capacitación. Seguros de Personal, Adicionales, Aportes Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones”*.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 500.000	
33.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE	\$ 400.000	
36.01.100.1.11.13	PERSONAL CONTRATADO		\$ 900.000
TOTAL		\$ 900.000	\$ 900.000

ARTICULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 385 / C / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 05 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 134250/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 25/2015 para la **“ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”**; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 076/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.60 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 89/2015 de fs. 61 manifiesta, que el



oferente ha cumplimentado con las formalidades exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.62, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma: CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., por resultar conveniente su oferta, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 91/00 ctvos. (\$ 351.273.91) según su oferta obrante a fs. 53; excluyendo el ítem 1 por no ajustarse a los solicitado.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **38.01.802.2.21.43.434** del Presupuesto General de Gastos en videncia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134250/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 25/2015 para la “**ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL**, CUIT N° 30-712Ú6423-0, **los ítems 2,**

3 , 4 y 5 del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 91/00 ctvos (\$ 351.273,91) IVA incluido**, según su oferta obrante a fs. 53 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programas **38.01.802.2.21.43.434** del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 387 / F / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015

VISTO: Que evaluados los antecedentes de la Abogada Maria Aldana Canepa, ésta reúne los requisitos profesionales y se encuentra capacitada para cumplir las funciones aludidas.-

Que la designación se encuentra conforme a lo dispuesto en el Decreto 145/C/04 (texto ordenado de los Decretos 164/81, 410/93 y 099/2004) y modificatorio.-

Que la profesional deberá constituir la correspondiente garantía ante el Departamento de Procuración.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR Procuradora Municipal a la Abogada **MARIA ALDANA CANEPA**, D.N.I. 35.190.504, Matrícula Profesional N° 1-38522, quien deberá desempeñar sus funciones de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento por parte de la profesional designada, de los requisitos establecidos en el Artículo 12° del Decreto 145/C/04.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Procuración notificará a la profesional lo dispuesto en el presente, controlará el cumplimiento de los requisitos supra mencionados y la notificará de las normas vigentes que regulan el ejercicio de Procurador.-

ARTÍCULO 4º.- La profesional deberá rubricar con el Departamento Ejecutivo el Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 386 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134250/2015 donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 25/2015 para la **"ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD**

DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 076/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.60 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL.-**

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 89/2015 de fs. 61 manifiesta, que el oferente ha cumplimentado con las formalidades exigidas en el pliego de bases y condiciones.-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.62, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma: **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L.**, por resultar conveniente su oferta, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 91/00 ctvos. (\$ 351.273.91) según su oferta obrante a fs. 53; excluyendo el ítem 1 por no ajustarse a los solicitado.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 38.01.802.2.21.43.434 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134250/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 25/2015 para la **"ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS SRL**, CUIT N° 30-71206423-0, **los ítems 2, 3, 4 y 5** del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES con 91/00 ctvos (\$ 351.273,91) IVA incluido**, según su oferta obrante a fs. 53 y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será pendido con fondos del Programas **38.01.802.2.21.43.434** del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 387 / F / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 135274/15 mediante el cual el Dr. Carlos Segundo Otero miembro de la Federación Argentina de Cardiología solicita se declare de Interés

Municipal el **"Tercer Simposio de Imágenes en Cardiología Práctica y de Patología Cardio-coronaria"**, que se llevará a cabo, en nuestra ciudad el día 19 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho Simposio convocará a profesionales provenientes de distintos puntos del país, propiciando el intercambio de experiencias y conocimientos referidos al avance desde el diagnóstico al tratamiento actual.-

Que este Departamento Ejecutivo, en atención a la importancia del evento y convocatoria que favorece la promoción de nuestra ciudad, considera oportuno declararlo de Interés Municipal, dando asimismo la bienvenida a los asistentes y disertantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** el **"Tercer Simposio de Imágenes en Cardiología Práctica y de Patología Cardio-coronaria"** organizado por la Federación Argentina de Cardiología, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 19 de Junio de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión del evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 388 / DE / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134587/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 27/2015 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLE ASUNCIÓN; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 78/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 98 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes: las firmas Roda Adolfo Armando y Orbis Construcciones S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 91/2015 de fs. 100 manifiesta que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación ha realizado valoración de todas las propuestas y concluye que la Empresa Orbis Construcciones S.R.L. si bien es la de menor precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las planillas de Desempeño de Contratistas de esta Empresa, i;u calificación es muy baja para obra de Cordón Cuneta y Pavimento.-

Que asimismo la Comisión expresa que la propuesta de la Empresa Roda Adolfo Armando cumple con el Art. 14 del Pliego y el precio no supera al Presupuesto Oficial. Con estos antecedentes concluye que la propuesta mas conveniente es la de RODA ADOLFO ARMANDO obrante a fs. 27.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado

precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 134587/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 27/2015 para la CONTRATACION DE MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLE ASUNCIÓN; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa RODA ADOLFO ARMANDO, CUIT. 23-14839677-9, por la suma de Pesos: Cientos setenta y ocho mil doscientos (\$ 178.200), conforme a su propuesta obrante a foja 27, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será a cargo de los frentistas, conforme lo especificado por la Ordenanza N° 5984 en su artículo 4°.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 389 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**



VISTO: El Expediente N° 134586/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 026/2015 para la Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H- 21 para Obra de Pavimentación de calle Asunción Ordenanza N° 5984; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 77/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada | fs. 67 del citado expediente, oportunidad en la que se presentó únicamente la firma Cegma S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen de fs. 69 manifiesta que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 71 sugiere adjudicar a la empresa Cegma S.R.L. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 66.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado

en el Expediente Nro. 134586/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 26/2015 para la Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H-21 para Obra de Pavimentación de calle Asunción Ordenanza N° 5984; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa CEGMA S.R.L., por la cantidad de ciento veinte (120) metros cúbicos de Hormigón Elaborado tipo H-21 por un monto de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$158.400) conforme a su propuesta obrante a fs. 66, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 390 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas,



a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos

Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 391 / B / 2015

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1521/V/15	55191	Villella, Oscar Daniel	37-02-393-003
2-1556/B/15	55194	Bocanera, Luis Jordan - Nieva, Juan Luis Alberto	37-02-349-005
2-1561/P/15	55193	Perelli, Orlando Hijo	37-02-349-003
2-1576/S/15	55640	Salvucci, Luis Angel Pio - Castellano, Pedro	41-00-034-040
2-1591/R/15	56126	Rubio, José	37-02-359-001
2-1659/M/15	55919	Martini, Aldo Valentin	38-01-114-009
2-1613/G/15	56528	Gabbiani, Hugo Armando Santiago	37-01-076-026
2-1612/F/15	55924	Fajardo, Miguel Ángel	38-03-039-007
2-1584/B/15	54900	Bisio de Valania, Marta	37-02-353-005
2-1590/A/15	56127	Aprile, Francisco Anibal	37-02-394-001
2-1582/H/15	55923	Hernández, Horacio Amenavar	37-02-381-018
2-1587/M/15	55642	Monteverde, Nahuel Santiago	41-00-010-025
2-495/S/15	54759	Suárez, José Manuel	43-03-013-005

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 118427/13, donde obran las actuaciones referidas a la actualización de precios de la Licitación Pública N° 01/2014 para la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE, BARRIO COSTAAZUL; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública, modificada por Ordenanza N° 5948, contempla la posibilidad de solicitar una adecuación del precio por variación de costos.-

Que a fs. 929 y 930, el área informa la valuación de la actualización de parte del certificado N° 1 (restado el acopio) y el



Certificado N° 4.-

Que conforme a valuación efectuada corresponde reconocer dicha actualización de acuerdo al siguiente detalle: Pesos: Ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve con diez centavos (\$152.539,10) para los certificados de obra 1 y 4.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General en Vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 39° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública, modificada por Ordenanza N° 5948; de acuerdo al siguiente detalle: Pesos: Ciento cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve con diez centavos (\$ 152.539,10) para los certificados de obra 1 y 4, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley.

Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 392 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
05 de junio de 2015**

VISTO: El Decreto N° 345/DE/2015, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 9/2015 para la ejecución de la obra: **“Ampliación de las Instalaciones del Concejo de Representantes del Municipio de la ciudad de Villa Carlos Paz”**; y

CONSIDERANDO: Que El Tribunal de Cuentas, mediante Memorándum N° 119/2015, solicita análisis y revisión de lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto en concordancia con el informe de la Dirección de Planeamiento obrante a fs. 142.-

Que a fs. 146, Asesoría Letrada, luego del informe elaborado por la Secretaría de Economía y Finanzas, expresa que: *“Con los elementos aportados, este órgano auxiliar considera que es ajustada a derecho la atención del gasto que insumirá la obra concursada con fondos provenientes de dos partidas distintas, existentes en el presupuesto del presente ejercicio”*.-

“Por otra parte, la opinión rendida por la Secretaría de Economía y Finanzas respecto de las imputaciones contables efectuadas en el presente expediente, es compartida por cuanto la naturaleza de las erogaciones a realizar se corresponde con las partidas presupuestarias utilizadas”.-

“Sin perjuicio de lo antes manifestado y a los



finde de aventar cualquier duda respecto de la utilización de los fondos para la obra encomendada, esta Asesoría recomienda modificar el Artículo 3° del Decreto N° 345/DE/2015, restringiendo su alcance sólo a la partida presupuestaria que deberá afrontar el Departamento Ejecutivo Municipal por aquella parte de la obra que es financiado por éste”.-

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Cuarto Considerando así como el Artículo 3° del Decreto aludido, en lo que respecta a la Partida Presupuestaria con la que es atendido el gasto, toda vez que el Concejo de Representantes emite su propia norma autorizando el monto que le compete y eroga por tal obra.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Cuarto Considerando así como el Artículo 3° del Decreto N° 345/DE/2015, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 9/2015 para' la ejecución de la obra: "Ampliación de las instalaciones del Concejo de Representantes del Municipio de la ciudad de Villa Carlos Paz", por el siguiente:

“Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 37-01- 100-2-21-42-421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia”.-

ARTICULO 2°.- SUSTITUIR el Artículo 3° del Decreto N° 345/DE/2015, por el siguiente:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente será atendido, en lo que respecta a la suma de

Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil (\$ 179.000.-), con fondos de la Partida 37-01-100-2-21-42-421 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.”

ARTÍCULO 3°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 394 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 133200/15 mediante el cual el deportista **Luciano PESCI**, DNI: **36.234.715**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande su participación en las diferentes competencias de Snipe a nivel provincial, nacional e internacional durante el año 2015;y

CONSIDERANDO: Que el joven PESCI representará a la Ciudad de Villa Carlos Paz, en todas las competencias de las que participe.-

Que el mencionado deportista ha obtenido diversos títulos en la categoría Júnior, como el Subcampeonato mundial de Dinamarca y Campeonatos a nivel nacionales e internacional.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo. por la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-



Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al Joven Luciano PESCI, DNI N°: 36.234.715, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos **Ocho Mil (\$ 8.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande su participación en las diferentes competencias, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El Sr. Pesci deberá efectuar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 395 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de junio de 2015**

VISTO: La Ordenanza N° 5076 y modificatoria 5927, mediante la cual se establece el otorgamiento de un subsidio Anual a los **“Centros Vecinales”** con personería Municipal y regularizados administrativamente; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de la efectivización de lo dispuesto en la mencionada norma, corresponde otorgar a los Centros Vecinales conforme Anexo I que es parte integrante del presente, el subsidio correspondiente al año 2015, destinados a solventar sus gastos de funcionamiento.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.523, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a los **CENTROS VECINALES**, que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente, un subsidio anual de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos cincuenta (\$ 8.450.-) conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 5076 y modificatoria 5927, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto aludido en el Artículo anterior se hará efectivo en la persona del Presidente de cada Institución y/o a quien este autorice, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el



cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.523 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 396 / DE / 2015

ANEXO I

CENTRO VECINAL	REPRESENTANTE	DNI. N°
COSTA AZUL NORTE	Sr. Daniel Alejandro NOTO	16.837.441
LA QUINTA 1ª SECCION	Sr. Pablo Alberto TOLEDO DOTO	18.522.764
LA CUESTA	Sr. José Francisco TIBALDI	5.070.634

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 10 de junio de 2015

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias Av. Padres Sacramentinos", obrante en el expediente Nro. 112450/2013; y

CONSIDERANDO: **Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que tal ampliación obedece a la necesidad de dar solución a lo reclamado el día 27/01/2015 por los vecinos del B° San Ignacio.-

Que por lo tanto el desagüe superficial de la Av. Padres Sacramentinos, se materializó a través del levantamiento de un paño en el inicio, alejando así el escurrimiento de las propiedades afectadas.-

Que por estas modificaciones no se pudo ejecutar el paño de hormigón simple en el tramo entre Av. Costanera y Pje. Escobar. Esta falta de obra y las copiosas precipitaciones deterioraron el ingreso al desagüe que atraviesa la Av. Costanera por debajo.-

Que resulta prioritario realizar estas obras para evitar las inundaciones a las propiedades privadas afectadas lindantes a la Av. Costanera.-

Que la situación descrita está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5º, que permite disponer hasta un 100% si se tratare de variaciones en más, siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias Av. Padres Sacramentinos", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

Item 1) Cordones de H°S°, aumenta 1.865,00 metros cuadrados.

ARTICULO 2º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos:



cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos veinte (\$ 462.520,00) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Empresa Roda Adolfo Armando un ampliación de plazo contractual de 30 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 397 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 133.843/2015 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 24/2015 para la Obra: "**Apertura de calle en el lote de dominio municipal colindante con calles Gounod y Roma**"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 073/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.61 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: **ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L.-**

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen N°88/2015 el que obra a foja 63 y donde se expresa que: "**...Esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para**

proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.65, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma: **ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L.** por la suma de **Pesos Trescientos Setenta Mil (\$370.000.-)** conforme su oferta obrante a fs. 60 y por resultar conveniente la misma.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la partida 37-71-712-2-21-42-422 del Presupuesto general de gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en Expediente N° 133.843/2015, relativo al Concurso Privado de Precios N° 24/2015 para la ejecución de la Obra: "**Apertura de calle en el lote de dominio municipal colindante con calles Gounod y Roma**" y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma **ORBIS CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT. N° 30-71324000-8** por la suma de **Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000.-) IVA incluido**, conforme su oferta obrante a fs. 60, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido



con fondos de la partida 37-71-712-2-21-42-422 del Presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Obras y Servicios se notificará a la firma adjudicataria.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 398 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134572/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 28/15 para la "Adquisición de Adoquines para Pavimento rotonda calle Comechingones y calle Huarpes - Ordenanza N° 5985; y

CONSIDERANDO: **Que** se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 079/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 111 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes, las firmas Avenida S.R.L. y Premoldeados Rivadavia S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 93/2015 de fs. 114 manifiesta que entiende que se cumplieron con los recaudos formales para poder proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a fs. 116 sugiere adjudicar a la empresa PREMOLDEADOS RIVADAVIA S.R.L. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 110.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 134572/2015, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 28/15 para la "Adquisición de Adoquines para Pavimento rotonda calle Comechingones y calle Huarpes - Ordenanza N° 5985; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a PREMOLDEADOS RIVADAVIA S.R.L., por la suma de Pesos: Ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 194.372,89), conforme a su propuesta de \$ 125 más IVA el metro cuadrado, obrante a foja 110, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido de la siguiente forma: con las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma



adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 399 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de junio de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
38.01.100.1.12.27.	PRODUCTOS METALICOS	
38.01.100.1.12.27.271.	PROD. FERROSOS Y NO FERROSOS	\$ 0,00
31.16.161.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS	\$ 0,00

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.01.803.1.13.35.353.	IMPRESA REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES	\$ 23.500	
38.01.802.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 50.000	
31.18.100.1.13.35.351.	TRANSPORTE	\$ 9.000	
31.10.100.1.12.29.291.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 4.700	
38.01.100.1.12.27.271.	PROD. FERROSOS Y NO FERROSOS	\$ 20.000	
31.16.161.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS	\$ 10.000	
31.16.161.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 10.000	
37.01.100.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 420.000	
38.01.803.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 16.500
38.01.803.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 5.000
38.01.802.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 50.000
31.18.100.1.13.35.351.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 9.000
31.10.100.1.12.29.296.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 4.700
38.01.100.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 5.000
38.01.100.1.12.29.292.	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 2.000
38.01.100.1.13.33.336.	MANTENIMIENTO DE SIST. INFORM.		\$ 1.000
38.01.100.1.13.33.339.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 3.000
38.01.100.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 1.000
38.01.100.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 3.000
38.01.100.1.13.39.391.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		\$ 3.000
38.01.100.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 2.000
31.16.161.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 10.000
31.16.100.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.		\$ 10.000
37.01.100.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 100.000
37.01.100.1.12.22.222.	PRENDAS DE VESTIR		\$ 50.000
37.01.100.1.12.29.296.	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 15.000
37.01.100.1.12.29.299.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 15.000
37.01.100.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 240.000
TOTAL		\$ 547.200	\$ 547.200

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 400 / C / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
junio de 2015**

VISTO: El Decreto N° 258/B/2015, mediante el cual se amplían los trabajos de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA, CANALIZACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, REMODELACIÓN Y ENGANCHE DE VEREDAS EN BVRD. SARMIENTO ENTRE CALLE ASUNCIÓN Y AVDA. URUGUAY Y CANALIZACIÓN DE DESAGÜES EN CALLES MITRE, CURUZÚ CUATIÁ Y MIGUEL JUÁREZ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 334/B/2015 se modifica el monto expresado en el Artículo 2° del citado Decreto, por no coincidir con el detalle de ampliación de la obra expresado en su Artículo 1°.-

Que a fs. 580 y 581 obran las planillas en las que puede visualizarse las ampliaciones totales y parciales con sus cantidades y valores monetarios, que dan sustento al presente.-

Que asimismo, el Decreto N° 334/B/2015 no refleja los montos exactos correspondientes a las demasías y economías de la obra de referencia, por lo que corresponde derogar a los fines de una prolijidad administrativa.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Decreto N° 334/B/2015.-

ARTICULO 2°.- SUSTITUIR el Artículo 2° del Decreto N° 258/B/2015, por el siguiente:

"Artículo 2°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con Veintiséis Centavos (\$ 1.772.221,26), el que será afectado a la partida 37.37.71.712.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia."

ARTÍCULO 3°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 401 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
12 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 135903/15 mediante el cual la Sra. María Cristina Escobar, DNI: 12.376.921 en su carácter de presidente de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A), solicita autorización para uso de espacio público, el día 13 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una jornada para emprendedores sustentables con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A) al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plaza Dr. Juan Bautista Alberdi, para la realización de una actividad denominada “Jornada del Mercadito”, a llevarse a cabo entre las 10:00 y las 17:00 hs del día 13 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Inspectoría General y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 402 / G / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 135.498/15, mediante el cual el **Sr. Gustavo Arce**, en su calidad de Socio Gerente de “Agustino Cueros S.R.L.” solicita se declare de Interés Municipal el Desfile de Modas y show denominado “**Cool Winter by Agustino**”, que se llevará a cabo en el Salón Auditorio del Palacio Municipal el próximo 2 de julio; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado evento contará con la presencia de modelos, cantantes y personas ligadas al mundo del espectáculo.-

Que este tipo de realizaciones contribuye el

fortalecimiento de la actividad turística, toda vez que suma atractivos a los que se programan para la época invernal.-

Que en virtud de lo expresado, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Desfile de Modas show denominado “**Cool Winter by Agustino**”, que se llevará a cabo el 2 de julio del corriente año en el Salón Auditorio del Palacio Municipal, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 403 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente 133714/2015, mediante el cual el **Club Náutico Córdoba** tramita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande el desarrollo, en su sede, de distintos campeonatos Provinciales y Nacionales de Windsurf durante 2015; y

CONSIDERANDO: Que dichas



competencias revisten calidad de selectivas para las categorías olímpicas juveniles, por lo que la institución espera la participación de un importante número de timoneles de distintos puntos del país.-

Que el desarrollo y afianzamiento de la actividad deportiva dentro de la ciudad, es una premisa por la que se trabaja a diario, por lo que resulta oportuno colaborar con ella.-

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional para dicha Institución, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), siendo esta por única vez.-

Que el Departamento de Contaduría informa que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al **Club Náutico Córdoba**, una ayuda económica en carácter de Apoyo Institucional por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000), a los fines de solventar en parte los gastos que demande el desarrollo, durante el corriente año, de los campeonatos Provinciales y Nacionales de windsurf, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto asignado en el Artículo anterior, se hará efectivo a nombre

del Presidente del Club Náutico Córdoba, **Sr. Hugo Oscar RAMOS DNI N°6.510.860**, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.52.529 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 404 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de junio de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha



Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ÍTEM-SUBÍTEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.01.100.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 0,00

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ÍTEM-SUBÍTEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.81.810.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 20.000	
30.06.362.1.13.39.399.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 15.000	
30.06.100.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 20.000	
30.02.100.1.15.52.529.	OTRAS INSTITUCIONES	\$ 100.000	
38.84.840.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 5.100	
38.01.803.1.13.35.353.	IMPRESA, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES	\$ 40.000	
35.53.100.2.21.43.435.	EQUIP. INFORMATICO	\$ 9.300	
35.52.100.2.21.43.434.	EQUIP. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 3.000	
35.50.501.2.21.42.421.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	\$ 8.000	
35.01.100.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 3.000	
38.81.810.2.21.43.436.	EQUIP. DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 20.000
30.06.362.1.13.39.391.	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		\$ 15.000
30.06.100.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 20.000
30.01.100.1.15.51.519.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 100.000
38.84.840.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS		\$ 10.000
38.84.840.2.21.43.435.	EQUIP. INFORMATICO		\$ 5.100
38.01.803.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD. DE ARTE GRAFICA		\$ 10.000
38.01.803.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS		\$ 7.300
38.01.803.1.12.23.239.	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 5.000
38.01.803.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 2.700
38.01.100.1.15.52.529.	OTRAS INSTITUCIONES		\$ 15.000
35.53.100.2.21.43.433.	EQUIPOS DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO		\$ 9.000
35.52.100.2.21.43.435.	EQUIP. INFORMATICO		\$ 3.000
35.50.501.2.21.43.434.	EQUIP. EDUCACIONAL Y RECREATIVO		\$ 8.000
35.01.100.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 3.000
	TOTAL	\$ 233.100	\$ 233.100

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de

lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 405 / C / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de junio de 2015

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o



tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 406 / B / 2015

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-119/C/14	46642	Catecor S. A.	40-02-030-026
2-1680/G/15	56128	García, Ángel Héctor	37-02-371-010
2-1767/A/15	55298	Avancini, Adrián E.- Avancini, Mario E - Avancini, Amelia B.	43-03-002-010
2-1758/B/15	55297	Bustos, Ignacio Segundo	42-02-005-023
2-1253/S/15	54896	Scarafia, Javier Martín - Scalambro, Ana Eugenia.-	37-02-322-007

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de junio de 2015**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales

coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Beca de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Junio de 2015**.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
3874	SPADAFORE, FLAVIA CAROLINA	27-35175908-4	6812.62

ARTICULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 407 / DE / 2015



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de junio de 2015**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Junio de 2015.-**

ARTICULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395,32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395,35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1 13.39.395 y 38.01,100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 409 / DE / 2015

Período:	JUNIO DE 2015
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3850	AGUERO, ABEL ADRIAN	2335588122-9	6812,62
2	3747	AGUERO, ADRIAN MARCELO	2031039035-7	5552,27
3	9744	AHMADA, ROBERTO CARLOS	2027567691-9	6812,62
4	3872	ALBARENGA, SERGIO DANIEL	2033315234-8	5552,27
5	3752	ALBERTINAZZI, RITA MARIA JOSEFA	2711295047-3	6812,62
6	9038	ALMADA, RAUL OSCAR	2023909598-5	5552,27
7	3546	ALMARAS, NORMA BEATRIZ	2713272275-2	5552,27
8	3753	ALVAREZ, ALDO EDUARDO	2024827648-8	6812,62
9	3843	ALLOCCO GIZZI, LEONARDO TOMAS	2029678744-3	6812,62
10	3576	ANDRADE, MAXIMILIANO JOSE	2036120784-0	6812,62
11	3925	APERLO, TOMAS FERNANDO	2033432791-5	5552,27
12	3262	ARMERIA, EMILIANO ANGEL	2032504385-8	6812,62
13	3841	ATAIDES, PATRICIA MERCEDES	2723306944-5	5552,27
14	3858	AVALOS, GABRIEL CESAR	2028976023-8	6812,62
15	3711	AVARI, SANTIAGO DAMIAN	2029623704-4	3133,97
16	3594	AVENDAÑO, MARIA FERNANDA	2737854374-1	6812,62
17	3692	BARDIN, LIA JIMENA	2328823961-4	6812,62
18	3695	BARRERA, EDGAR ANTONIO	2030540223-1	6812,62
19	3891	BARRIONUEVO, FACUNDO RUBEN	2040288622-1	5552,27
20	3853	BAY, MARIA GEORGINA	2723622300-6	6812,62
21	3712	BECERRA, PABLO FERNANDO	2024861540-1	3133,97
22	3671	BORDOLINI, RODRIGO ALBERTO	2034900081-7	3133,97
23	3084	BRZOBHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	3133,97
24	7872	BURKO, ANDREA MELINA	2736120354-8	6812,62
25	9080	BUSTAMANTE, FEDERICO ANDRES	2027541512-0	6812,62
26	3881	CAPELLO, MARCOS ANDRES	2033816148-5	5552,27
27	3665	CARDO, DIEGO HERNAN	2326659412-9	6812,62
28	3662	CARINI, CLAUDIA MARCELA	2720225022-5	3133,97
29	3786	CASTILLO, GUADALUPE	2733587729-9	6812,62
30	3534	CASTILLO, ROBERTO JONATHAN	2037732250-2	6812,62
31	3633	CASTRO, ADRIANA RITA	2717963712-5	6812,62
32	3892	CASTRO, MARIA JEANNETTE	2737093547-0	5552,27
33	3784	CAVOLO, NANCY PAOLA	2724591311-2	6812,62
34	3854	CEBALLOS, GUILLERMO FABIAN	2036762002-2	6812,62
35	3749	CERRATO, LEANDRO NICOLAS	2039420338-7	5552,27
36	3745	COLLINO CARRILLO, FERNANDO SEBASTIA	2029168526-9	5552,27
37	3882	COLLINO, VICTOR HUGO	2013920403-5	6812,62
38	3664	CORDERO, RODRIGO MAHUEL	2332792729-9	6812,62
39	3754	CORDOBA, JORGE DANIEL	2031713246-9	6812,62
40	3855	CORDOBA, LORENA AL EJANDRA	2717709858-5	5552,27
41	3933	CORONEL, ALCIDES GERMAN	2025634489-1	6287,94
42	3926	CORONEL, VANESA GISELA	2730242867-2	5552,27
43	3792	CUBILES, PABLO AL EJANDRO	2035967520-9	6812,62
44	3871	CUELLO, CESAR EDUARDO	2032772731-2	5552,27
45	3688	CUELLO, PAOLA CRISTINA	2729841459-2	6812,62
46	3798	DELFINO, DIEGO ANDRES	2026629845-2	6812,62



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
47	3579	D. TULLIO, DIEGO MARTIN	2336120664-9	6812,62
48	3359	DOMINGUEZ, MARIA SOLEDAD	2737093519-5	3133,97
49	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723461399-0	5552,27
50	3889	DURAN, IOHANNA CECILIA	2730540241-4	5552,27
51	3873	FACCIUTO, JUAN CARLOS	2010798793-3	5552,27
52	3693	FALLINI, JORGE ALBERTO	2021412300-3	6812,62
53	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031069952-8	5552,27
54	1212	FERNANDEZ, JORGE LUIS	2014476850-8	5552,27
55	3710	FERREYRA, MIGUEL ANGEL ENRIQUE	2017573384-2	5552,27
56	3840	FERRIO, ROMINA EDITH	2731713154-8	6812,62
57	7561	FLORES, SOFIA NAJLI	2734457135-5	6812,62
58	3685	FONT, MARIA LAURA	2735588185-2	6812,62
59	3893	FRANCO, OSCAR GUSTAVO	2014704485-3	5552,27
60	3887	FUENTES, WALTER FABIAN	2036120897-9	5552,27
61	3935	GALFRE, VALERIA GRISELDA	2725019806-5	5552,27
62	3801	GALLANES, CLAUDIA MARTHA	2725189509-7	6812,62
63	3777	GALLARDO, NADIA SOLEDAD	2727772391-9	5552,27
64	3722	GARCIA, JULIANA GUADALUPE	2734457068-9	6812,62
65	3679	GARCIA, MARIANA ALEJANDRA	2793290035-7	5552,27
66	7968	GARCIA, MELISA SOLEDAD	2736480482-8	6812,62
67	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739288537-9	3133,97
68	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014048578-4	6812,62
69	3743	GIMENEZ, LUCAS ALEXANDER	2033432737-0	5552,27
70	3844	GIORGIS, RODRIGO MARTIN	2029308899-4	6812,62
71	3750	GOMEZ, ANDREA SOLEDAD	2332588814-4	6812,62
72	3698	GOMEZ, CRISTIAN SEBASTIAN	2029438784-6	6812,62
73	3694	GOMEZ, JOSE CARLOS	2321409609-9	6812,62
74	3928	GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	5552,27
75	3380	GOMEZ, NESTOR SERGIO	2033432650-1	6812,62
76	3856	GOMEZ, OMAR EDUARDO	2032317179-4	6812,62
77	9389	GONZALEZ, LIVIO ANDRES	2326378927-9	6812,62
78	9160	GONZALEZ, NATALIA ANDREA	2726470328-9	6812,62
79	3791	GUTIERREZ, JULIETA ANAHI	2738213873-5	6812,62
80	3744	GUZMAN, JUAN ANGEL	2025068284-1	5552,27
81	3883	HERRERO, ARIEL PEDRO DOMINGO	2026988694-3	5552,27
82	3957	HIPOLITO, GABRIEL OMAR	2025581578-5	6812,62
83	3790	HREHROW, MIRKO	2039448276-6	6812,62
84	3811	JIMENEZ, NOELIA BEATRIZ	2727854148-5	6812,62
85	3961	JOURDAN, SEBASTIAN DAVID	2330243017-9	6812,62
86	3702	JUAN, CARLOS GUSTAVO	2020876679-2	5552,27
87	3808	JUNCO S LUZZI, GUSTAVO JULIO	2035212476-2	6812,62
88	3886	LASTRA, DARIO ROQUE	2034457259-4	6812,62
89	3893	LE NOGRE, LEILA MALLEN	2738111568-8	5552,27
90	3883	LEDESMA, FERNANDO RAJUL	2021893088-7	5552,27
91	3851	LEDESMA, JUAN RAMON	2334104175-9	5552,27
92	3162	LEYRIA, LUIS ROBERTO	2011930485-8	6812,62

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
139	3768	RODRIGULZ, CARLOS ERNESTO	2025343961-1	6812,62
140	3783	ROMERO FLAVIA DEOLINDA	2736341641-7	6812,62
141	3727	ROMERO LAUTARO	2037835706-7	6812,62
142	3848	ROMERO LUCRECIA DEL VALLE	2731039174-9	6812,62
143	2089	ROMERO LUIS IGNACIO	2020878721-7	6812,62
144	3877	ROMERO MIRIAM DEL VALLE	2722413954-9	5552,27
145	3827	RUJIZ CLAUDIO DANIEL	2027831399-3	5552,27
146	3706	SANCHO, JOAN PIER	2035589527-6	6812,62
147	3672	SCAI FRANDI, JOAQUIN	2036341561-0	6812,62
148	3746	SECCHI, FRANCO ESIO	2038885949-1	5552,27
149	3673	SILVA, EDGAR ALBERTO	2077989062-4	6812,62
150	3884	SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	5552,27
151	3828	SPONTOU AYRTON	2036888387-6	6812,62
152	3861	TAPIA, ERIKA VANESSA	2736120248-7	5552,27
153	3525	TEJEDA, LILIANA BEATRIZ	27320287105-4	6812,62
154	3832	TORELLO, MARIA CELESTE	2732546867-5	6812,62
155	3758	TOSONI, ESTEBAN ANDRES	2032813218-9	6812,62
156	3684	ULLOA, ANA LIA DEL VALLE	2725344269-2	5552,27
157	3798	VALQUINTA BUSTO, RODRIGO MAXIMILIAN	2035575415-5	6812,62
158	3666	VELEZ, RAMIRO EZEQUIEL	2034457097-4	6812,62
159	3785	VELIZ, NOELIA CAROLINA	2731713031-2	5552,27
160	3852	VERDAGUER, CARLOS JORGE	2020893861-5	6812,62
161	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-0	6812,62
162	3145	VILLADA, ANDRES ALEJANDRO	2037635905-1	6812,62
163	3640	VILLALOBO, LEONARDO ANDRES	2031039607-5	6812,62
164	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	203687530-4	5552,27
165	3708	VILLAVICENCIO, MALVINA ANDREA	2729308738-0	6812,62
166	3878	VILLAYANDRE, SUSANA GABRIELA	2729890089-9	5552,27
167	3885	ZACARIA, CRISTIAN AXEL	2032504351-3	5552,27
168	3720	ZANOFF, FEDERICO ALEXIS	2036341753-2	6812,62
169	3709	ZUCARELLI, DIANA EVELIN	2333432788-4	6812,62
Total: 169				1025576,57

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 19 de junio de 2015

VISTO: La oferta presentada por la Municipalidad de Villa Carlos Paz para la realización de la "3° fecha del Campeonato Cordobés de Rally año 2015", dirigida a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRyR), representada por su presidente, el Sr. Juan Oscar Oller, DNI N°: 12.746.199, a realizarse desde el día 19 al 21 de junio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad, siendo la tercera fecha del Campeonato Cordobés de Rally año 2015.-

Que se utilizará el Parque de Asistencia como parque de servicios, la explanada del Municipio para la largada del mismo y la nueva costanera para la premiación.-

Que condicionado a las siguientes pautas deberá cumplimentar con la normativa vigente, impuestos y contribuciones relativas a dicha actividad.-

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
93	8087	LIOTARD, SILVINA SUSANA	2727898981-1	6812,62
94	3867	LOPEZ, CAROLINA SILVANA	2723293222-3	5552,27
95	3574	LOPEZ, CINTIA	2733784595-4	6812,62
96	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	6812,62
97	3353	MANSILLA, LILIANA MARCELA	2718190125-5	5552,27
98	3755	MARENGO, ADRIAN ALBERTO	2316253977-9	6812,62
99	3756	MARO, LUCIANO AGUSTIN	2032266781-8	3133,97
100	3847	MARTIN, JOSE ANDRES	2036130694-6	6812,62
101	3879	MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	5552,27
102	3780	MENGARELLI, MARIA GISELE	2731357849-1	5552,27
103	3868	MERCADO, GISELA ANAHI	2737635716-9	5552,27
104	3834	MONTENOVO, IVAN	2034686809-1	3886,59
105	3697	MULLER, ALAN KLAUS	2038337199-7	5552,27
106	3668	NAVARRO, MONICA EUGENIA	2730666123-0	3133,97
107	3781	NOVERO, LUCAS MATIAS	2031450063-7	6812,62
108	3864	OLIVERA, PAOLA FLORENCIA	2738368055-2	5552,27
109	8268	ORDOÑEZ, GISELA VIRGINIA	2726492537-7	6812,62
110	3865	ORELLANA, FABIANA ANDREA	2722880144-0	5552,27
111	3797	ORTOLANI, NORBERTO MANUEL	2004887548-8	6812,62
112	3805	OSCHEROV, JONATAN MOISES	2036430263-1	6812,62
113	3703	PACHECO, LUIS ALBERTO	2022567105-3	6812,62
114	3704	PALACIOS, JOSE HECTOR	2024214233-1	5552,27
115	3866	PASSARINO FERNANDEZ, LARA VIRGINIA	2737413867-2	5552,27
116	3859	PAVON, PABLO GABRIEL	2024214234-9	6812,62
117	3890	PEDANO, DANIEL ALEJANDRO	2021627325-8	5552,27
118	3669	PERALTA, EVELIN NOEMI	2738885942-9	5552,27
119	3705	PERALTA, GUADALUPE JANET	2741411905-6	5552,27
120	3724	PEREA, SABRINA	2763079374-6	6812,62
121	3876	PEREYRA VEGA, JORGE LUIS	2034442233-8	3133,97
122	3762	PEREYRA, JESICA TAMARA	2737635865-1	3133,97
123	3836	PEREYRA, SUSANA BEATRIZ	2730193214-1	6812,62
124	3678	PEREZ ALBERT, JUAN AGUSTIN	2024200188-6	6812,62
125	3725	PEREZ, JONATHAN EZEQUIEL	2040677888-0	3133,97
126	7952	PICHICACO, VALERIA ROSANA	2730871424-7	5552,27
127	3585	POGONZA, MARIA FLORENCIA	2738137020-3	6812,62
128	3888	POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	5552,27
129	3656	PONCE, LUCAS MATIAS EZEQUIEL	2027376742-9	6812,62
130	3381	PONCE, MAURICIO NICOLAS	2037635960-4	5552,27
131	3615	PRADO, MARIO ARIEL	2030240838-7	6812,62
132	3842	PRIORE, NATALIA	2726061705-8	6812,62
133	3751	PUGET, FRANCISCO JAVIER	2025075822-8	5552,27
134	3757	QUINTEROS, JORGE ALBERTO	202772420-1	6812,62
135	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	5552,27
136	3793	REYNA BOSIO, VERONICA BELEN	2728427529-4	6812,62
137	9787	RIVAS, CARLA ANDREA	2722220241-3	5552,27
138	9401	ROBLEDO, OSCAR SERGIO	2020256237-0	6812,62



Que en virtud del apoyo que brindarán al evento distintas firmas comerciales corresponde eximir a las mismas de las cargas previstas en la legislación vigente, conforme lo dispone la Ordenanza N° 4225.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **Interés Municipal**, al evento denominado **"3º fecha del Campeonato Cordobés de Rally año 2015"** a llevarse a cabo desde el día 19 al 21 de junio del corriente año, con epicentro en nuestra ciudad de Villa Carlos Paz.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRyR), a la ocupación del Parque de Asistencia desde el día 19 al 21 de junio, la explanada del Municipio para la largada del día 19 de junio y la nueva costanera para el día 21 de junio para la coronación de la **"3º fecha del Campeonato Cordobés de Rally año 2015"** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La asociación deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento si correspondiere:

- a) Abonar seguros y SADAIC.-
- b) La instalación , mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación

emergente estará a cargo de la Asociación, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

c) La Asociación se harán cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de tributos a la firma de conformidad al art. 62 y al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria y art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Recursos Fiscales y las firmas tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 410 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 132685/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado Concurso Público de Precios N° 06/2015 Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Los Manantiales - Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: **Que** se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 047/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosado a fs. 95 del citado expediente, oportunidad en la que se presento únicamente la firma Aryko S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría



Letrada, esta mediante Dictamen N° 63/15 obrante a de foja 97, manifiesta que Aryko S.A. *"...ha omitido cumplimentar en forma acabada con la formalidad exigidas en los artículos 10° y 1° del Pliego...ya que se encuentra vencido el certificado adjuntado... el requisito faltante de cumplir no reviste carácter de insalvable por lo que, salvo mejor criterio de la Comisión de Adjudicación, se podrá invitar al oferente a que lo cumplimente"*... en conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para poder proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que a fs. 102 a 105 la empresa Aryko S.A. presenta la documentación faltante.-

Que a fs. 100 la Comisión de Adjudicación solicita mejora de oferta, a fs. 101 la Empresa ARYKO S.A. comunica que debido al alto grado de incertidumbre de la excavación en roca para la obra se ofrece una mejora resultando el precio final del modulo en \$ 2035.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 107 sugiere adjudicar a la empresa ARYKO S.A. por resultar conveniente su mejora de propuesta obrante a fs. 101.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 132685/2015, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 06/2015 Redes Colectoras Cloacales Domiciliarias Los Manantiales; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios N° 06/2015, descrito en el artículo precedente a la Empresa ARYKO S.A., por la suma de Pesos: Dos mil treinta y cinco (\$ 2.035,00) el módulo de obra, contratando hasta completar la suma del Presupuesto Oficial. || Pesos: Dos millones (\$ 2.000.000), conforme a su mejora de propuesta obrante a foja 101, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 412 / B / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de junio de 2015



VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrando que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.84.840.1.13.32.321	ALQUILERES Y DERECHOS DE BIENES INMUEBLES	\$ 15.000	
38.01.802.1.12.29.292	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 2.000	
32.20.100.2.21.43.436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 30.000	
38.01.802.1.12.22.222	PRENDAS DE VESTIR	\$ 3.000	
38.84.840.1.13.32.329	ALQUILERES VARIOS		\$ 10.000
38.01.802.2.21.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 5.000
32.20.100.1.12.22.223	CONFECCIONES TEXTILES		\$ 10.000
32.20.100.1.13.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP		\$ 10.000
32.20.100.1.13.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 10.000
	TOTAL	\$50.000	\$ 50.000

ARTICULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de

Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 413 / C / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de junio de 2015**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Paltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del



presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Obras y Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 414 / B / 2015

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-1386/M/15	56508	Metzadour, Carlos Bartolome - Metzadour, Susana Maria Matilde.	42-02-031-048
2-1863/R/15	56540	Rubio, Juan	37-02-359-001
2-1861/A/15	56550	Arnulphi, Federico Juan Agustín	40-02-090-012
2-1860/D/15	56501	Degiorgi, Ernesto	37-02-010-005
2-1915/M/15	56214	Monzón de Zanandrea, Beatriz - Zanandrea y Monzón, Beatriz - Zanandrea y Monzón, Susana - Zanandrea y Togno, Gabriela - Zanandrea y Togno, Mariana	40-00-086-016
2-1922/M/15	56503	Molina, Andrés Avelino	38-01-117-043
2-1854/P/15	56547	Perelli, Orlando Hijo	37-02-322-004
2-1856/P/15	56549	Perelli, Orlando Hijo	37-02-327-011

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 22 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 135009/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado al Concurso Público N° 12/15 para la "RENOVACIÓN DE CALLE MADRID EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVDA. CÁRCANO Y AVDA. COSTANERA ESTE SOBRE RÍO SAN ANTONIO"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a

cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 084/2015 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 188 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron tres oferentes, las empresas Roda Adolfo Armando, Aryko S.A. y Novacon S.A.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 105/2015 de fs. 190 manifiesta que el oferente Novacon S.A. ha omitido cumplimentar en forma acabada los incisos 8º y 9º del art. 12º del pliego. En conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 193 sugiere adjudicar a la empresa Aryko S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 131.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 135009/2015, relativo al llamado al Concurso Público N° 12/15 para la "RENOVACIÓN DE CALLE MADRID EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AVDA. CÁRCANO Y AVDA. COSTANERA ESTE SOBRE RÍO SAN ANTONIO", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso



Público de Precios, descrito en el artículo precedente a Aryko S.A., por la suma de Pesos: Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete con seis centavos (\$1.344.917,06), conforme a su propuesta obrante a foja 131, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido de la siguiente forma: con las partidas 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 415 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134571/2015 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público N° 11/2015 para la Obra: CONTRATACIÓN DE MANO DE ODRÁ CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTO DE ADOQUIN EN ROTONDA CALLE COMECHINGONES Y CALLE HUARPES; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 083/2015 del protocolo de Oficialía Mayor

que corre glosada a fs. 140 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron dos oferentes, las empresas Adopavi S.A. y Murua Construcciones S.R.L.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 106/2015 de fs. 142 manifiesta que el oferente Adopavi S.A. ha omitido cumplimentar en forma acabada el inciso 7° del art. 12°, la empresa Murua Construcciones S.R.L por su parte ha omitido cumplimentar los incisos 7°, 8° y 9° del art. 12° del Pliego General de Bases y Condiciones y ambos oferentes han omitido constituir domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz. Los requisitos faltantes no revisten carácter de insalvables por lo que, salvo mejor criterio de la Comisión de Adjudicación, se podrá invitar a los oferentes a efectos que cumplimenten. En conclusión entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.-

Que la firma Adopavi S.A. a fs. 143 cumplimenta con la documentación faltante.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 145 sugiere adjudicar a la empresa Adopavi S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 86.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134571/2015, relativo a! llamado al Concurso Público N° 11/2015 para la Obra: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CORDONES CUNETAS Y PAVIMENTO DE ADOQUIN EN ROTONDA CALLE COMECHINGONES Y CALLE HUARPES, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Público de Precios, descripto en el artículo precedente a Adopavi S.A., por la suma de Pesos: Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro (\$389.134,00), conforme a su propuesta obrante a foja 86, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Obras y Servicios Públicos se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 416 / B / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

VISTO:El Expediente N° 135765/15 mediante el cual el Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N° 12.614.335, en representación del Ministerio Evangélico Dios es Amor, solicitan se Declare de Interés Municipal al evento denominado “**Recital de Música Cristiana**” a realizarse el día 27 de junio de 2015, así como autorización para el uso de espacio público;

y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento se organiza con el propósito de resaltar los valores sociales y crear ámbitos propicios para que los vecinos de todas las edades, puedan participar de las diferentes actividades culturales, todo esto fundamentado en la Fe Cristiana.-

Que estarán presentes la. música, la danza y el teatro entre otras disciplinas.-

Que en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al evento denominado “**Recital de Música Cristiana**” que se desarrollará el día 27 de junio del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Ministerio Evangélico Dios es Amor representado por el Sr. Aldo Hugo Domenech, a la ocupación precaria y transitoria del espacio público denominado Playón Municipal, para la realización del evento “**Recital de Música Cristiana**”, a llevarse a cabo el día 27 de junio de 2015 entre las 18:00 y las 22:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- En virtud de celebrarse el próximo 28 de junio las elecciones municipales en nuestra ciudad, la actividad precedentemente autorizada deberá



ajustarse, bajo pena de clausura, a lo dispuesto por la Junta Electoral Municipal y la Ley Electoral Provincial.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Inspectoría General y los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 419 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de junio de 2015**

VISTO: El acto eleccionario que tendrá lugar el próximo domingo 28 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO: **Que** tal como se determinó en años anteriores para cada acto similar, es intención de este Departamento Ejecutivo brindar los servicios del Registro Civil local para el retiro de documentos de identidad y consultas en el Padrón Electoral.-

Que la Directora de dicha cartera y aquellos agentes que perciben sus haberes con el adicional por Dedicación Funcional, serán los afectados al desarrollo y cumplimiento de las tareas los días y horarios especiales establecidos.-

Que la Secretaría de Gobierno tomará los recaudos para las adecuaciones necesarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

Que se emite la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la atención al público en la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, los días **Sábado 27 y Domingo 28 de junio** del corriente año, el **horario de 08.00 a 18.00** hs, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Gobierno y la Dirección de Registro Civil tomarán conocimiento de lo dispuesto, afectando al personal conforme lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Por el área de Prensa se dará amplia difusión de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 420 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134271/2015, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Público de Precios N° 10/2015 para la Contratación de Servicios de Ambulancias de Primeros Auxilios, con Personal Médico y de Enfermería, para la atención primaria y/o traslado del accidentado en la vía pública, en áreas protegidas (conforme Anexo I), y al requerimiento de la atención médica de emergencias domiciliarias para casos graves de Código Rojo que valorará el Área de Admisión del Hospital Gumersindo Sayago; y**



CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: la **EMPRESA A.M.I. S.R.L.**, todo ello obrante en Acta N° 070/15 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 40 del citado Expedienté.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 85/2015 de fs. 42, manifiesta:..."*que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.*"-

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 69, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **A.M.I. S.R.L.**, por la suma de **Pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 39.-

Que el gasto será atendido con el fon^o del Programas 31.01.100.1.13.35.359 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134271/15, relativo al llamado a **Concurso Público de Precios N° 10/2015 para la Contratación de Servicios de Ambulancias de Primeros Auxilios, con Personal Médico y de Enfermería, para la atención primaria y/o traslado del accidentado en la vía pública, en áreas protegidas (conforme**

Anexo I), y al requerimiento de la atención médica de emergencias domiciliarias para casos graves de Código Rojo que valorará el Área de Admisión del Hospital Gumersindo Sayago, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la Empresa **A M I S.R.L.**, por la suma de **Pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$1.680.000.-) IVA INCLUIDO**, en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 39 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos del Programa 31.01.100.1.13.35.359 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 421 / A / 2015

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
26 de junio de 2015

VISTO: El Expediente N° 135903/15 mediante el cual la Sra. María Cristina Escobar, DN1: 12.376.921 en su carácter de presidente de la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A), solicita autorización para uso de espacio público, el día 04 de julio próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento



consiste en una jornada para emprendedores sustentables con la participación de artistas, artesanos, etc. Dicha actividad es libre y gratuita para la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Fundación Proyecto Artístico Nativo Geo Ambiental (P.A.N.GE.A) al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de la Plaza My FERNANDO J. CASADO el día 04 de julio de 2015, para la realización de una actividad denominada "Jornada del Mercadito", a llevarse a cabo entre las 11:00 y las 17:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Dirección de Inspectoría General, la Dirección de Cultura y el Peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 423 / G / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de junio de 2015**

VISTO: El Decreto N° 025/DE/2015, mediante el cual se otorgó al **Centro Educativo Nivel Medio para Adultos**

"CENMA 217" un subsidio, conforme lo dispone la Ordenanza 4533 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 18 del Expediente N° 130892/15 obra nota del Director Precario de la Institución que pone en conocimiento el fallecimiento del Profesor Guillermo Latorre, quien fuera Director y responsable a los fines administrativos del subsidio aludido.-

Que a consecuencia de ello solicitan que las liquidaciones pendientes de pago durante el corriente año, se efectúen a nombre de la Profesora María Laura Repetto en carácter de Ayudante de Dirección del Establecimiento.-

Que por lo expuesto corresponde adecuar el citado Decreto, emitiendo el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 025/DE/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2°.- El monto aludido en el Artículo anterior, se hará efectivo en la **persona** de la Ayudante de Dirección de la Institución **Profesora Lorena María Laura REPETTO DNI. N° 16.445.887**, quien deberá efectuar las rendiciones correspondientes.-"*

ARTICULO 2°.- Las áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-



ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 424 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de junio de 2015**

VISTO: El Expediente N° 134861/2015, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 32/2015 para "Tipeado, Diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado, distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: el **Sr. Adolfo Edgar SOMOZA**, todo ello obrante en Acta N° 092/2015 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.22 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 1 13/2015 de fs.24, manifiesta:... *"En conclusión esta Asesoría entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones."*

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 25, sugiere adjudicar el presente concurso al **Sr. Adolfo Edgar SOMOZA**, por la suma de **Pesos Seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 6.48.-) IVA. INCLUIDO por pliego y Pesos Seiscientos (\$ 600.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada**, conforme Anexo 1 del Pliego de Condiciones General, por resultar conveniente su propuesta obrante

a fs.21.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.06.100.1.13.35.353** y **30.06.361.1.13.35.353** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 134861/15, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 32/2015 para "Tipeado, diagramación, compaginación, transformación en formato en PDF, impresión, abrochado, distribución de Boletín Oficial, Boletines Especiales, Tarifaria y Presupuesto"**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior al **Sr. Adolfo Edgar SOMOZA CUIT.N° 20-17372678-4**, por la suma de **Pesos Seis con cuarenta y ocho centavos (\$ 6.48.-) IVA INCLUIDO por pliego y Pesos Seiscientos (\$ 600.-) IVA INCLUIDO por distribución por tirada**, conforme Anexo 1 del Pliego de Condiciones General y en un todo de acuerdo a su oferta obrante a fs. 21 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido, por partes iguales, con los fondos de los Programas **30.06.100.1.13.35.353** y



30.06.361.1.13.35.353 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 425 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cinco por ciento (5%) sobre la base de los montos establecidos a cada contrato.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER un incremento del cinco por ciento (5%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los montos establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1º de junio de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

ARTÍCULO 3º.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos montos fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 6º.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 426 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

VISTO: El Decreto N° 028/DE/2015 que dispuso el pase a Planta Permanente del Municipio a 102 agentes; y

CONSIDERANDO: Que atento a encentrarse próximo a vencer el periodo dispuesto por el Art. 12º de la Ordenanza 538 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal- respecto a la provisionalidad del nombramiento del



Personal en Planta Permanente, se requirió a los funcionarios responsables hagan conocer, si existe alguna observación que formular respecto del personal a su cargo.-

Que el Secretario de Gobierno en respuesta a dicho requerimiento, emitió informe de fecha 29 de junio de 2015 que expresa: *"...La empleada Sandra Rita Mattana, Legajo N° 9204, revista en el Registro Civil de la Municipalidad, con la categoría 5. El día 19 de junio del corriente año la Señora Directora del Registro Civil, Marta Zilli, me solicitó que contemplara la posibilidad de promover el pase de la nombrada trabajadora "... a otra área donde sus reiteradas llegadas tardes y atención a problemas de salud tanto personal como familiares, no alteren el normal desenvolvimiento de atención al público y no creen una situación de desatención en la mesa de entradas de esta sensible área municipal..."*-

Ante tal situación, requerí un informe de la Dra. Carmen Liliana Rafart, quien se encuentra a cargo del control sanitario de aquellos trabajadores que no concurren o se retiran de sus lugares de trabajo por razones de salud. Adjunto al presente copia simple del pronunciamiento de la Dra. Rafart y me remito a sus constancias, de las que surge que la Sra. Mattana tiene 9 ausencias desde el Decreto que dispuso el pase a Planta, 8 por razones de salud, de las cuales tres de ellas injustificadas. Agrega la médica comentarios personales formulados por la referida empleada, según los cuales se mostraría remisa a dar explicaciones acerca del derecho de la Municipalidad a realizar este tipo de seguimientos.-

Las razones apuntadas me llevan a opinar que la agente Mattana no ha demostrado en el período de transitoriedad de su designación como integrante de la planta permanente, un auténtico compromiso para con el trabajo, lo

cual acarrea que no me encuentre en condiciones de acreditar su idoneidad para ser confirmada en ese carácter. Sus reiteradas llegadas tarde, ausencias por enfermedad propia o de un familiar y salidas durante el horario laboral durante los meses de mayo y junio son notorias y quedan acreditadas \pon la copia de las respectivas planillas que acompaño al presente. A todo ello cabe sumar la no justificación de tres ausencias por supuestas licencias por razones médicas, no constatadas por la Dra. Rafart.-

No escapa a mi conocimiento que las licencias por razones de enfermedad o aun aquellas justificadas en razones personales constituyen un derecho del trabajador y por tanto su ejercicio legítimo no puede acarrear perjuicio alguno. Sin embargo la no justificación por parte de la médica municipal de una licencia por enfermedad implica un claro apartamiento de la agente del cumplimiento de sus obligaciones. Es razonable suponer que el periodo de seis meses de transitoriedad en la confirmación ha sido establecido con un sentido dual: para el trabajador, en la medida que disfruta de un breve lapso para ratificar su voluntad de pertenecer a la planta; para el Municipio, la posibilidad de revisar en última instancia la idoneidad del empleado propuesto. Precisamente ese requisito de idoneidad establecido en el Estatuto es lo suficientemente .amplio como para permitir la valoración que aquí se formula, sin que ello implique avanzar sobre los derechos del empleado.-

Conozco perfectamente el pesar que significa para Usted la situación planteada, pero me veo en la obligación de hacérselo saber ante la inminencia del vencimiento del periodo de transitoriedad en que se encuentra la designación de la agente Mattana. Cabe recordar que el celo que debe ponerse al



ponderar la idoneidad laboral del empleado implica además resguardar el derecho de aquellos agentes que, integrando el orden de mérito y desempeñando adecuadamente sus obligaciones, tienen derecho a exigir de la Administración el estricto control del cumplimiento de las disposiciones estatutarias. Por las razones apuntadas, salvo mejor criterio del Señor Intendente, estimo que la empleada Sandra Rita Mattana no ha reunido durante estos últimos seis meses los requisitos que el Estatuto exige para ser confirmada, por lo que opino que debiera revocarse el acto que dispuso su ingreso a la planta permanente con carácter provisional."

Que este Departamento Ejecutivo, comparte el criterio vertido por el Secretario de Gobierno por lo que emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR lo dispuesto por Decreto N° 028/DE/2015 de fecha 21 de enero de 2015 en lo que respecta a la incorporación a Planta Permanente del municipio de la agente **Sandra Rita Mattana**, Legajo N° 9204, excluyéndola del mismo, a partir del día 30 de junio de 2015, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos se notificará a la agente Mattana de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 427/DE/2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

VISTO: La baja producida por la revocación del nombramiento de un agente dispuesto en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 de la Ordenanza 538 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 028/DE/2015, que permitió el ingreso a Planta Permanente de la cantidad de 102 agentes municipales, nada prevé respecto a las bajas que se pudieran producir.-

Que así las cosas y dado que con la promulgación del Decreto N° 028/DE/2015 y cumplidos los plazos de ley, queda firme y concluido el proceso dispuesto por Ordenanza 5413, y modificatoria, así como su mecanismo de selección según Decreto N° 687/DE/2013.-

Que en consecuencia, producida la vacante y no existiendo indicación respecto a su cobertura, corresponde dar ingreso a quien se encuentra en el lugar inmediato siguiente del orden de mérito elaborado por el Tribunal de Evaluaciones mediante Resolución N° 004/15,-

Que quien ocupa el lugar inmediato siguiente, luego de similar nombramiento efectuado mediante Decreto N° 191/DE/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, con el N° 104, es el Sr. TARICCO, Ángel Alberto, Legajo N° 2667, por lo que se emite el acto que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Disponer la incorporación a Planta Permanente, a partir del 30 de junio de 2015 al agente **TARICCO, Ángel Alberto**, Legajo N° 2667 en la Categoría 5 del Tramo Personal Auxiliar Administrativo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y el agente tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 428 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos emitido a los fines de regularizar el traslado de varios agentes que vienen desarrollando sus actividades en distintas áreas del municipio; y

CONSIDERANDO: Que los Movimientos de personal se generaron en función de la necesidad de reforzar el servicio de cada área.-

Que asimismo la Secretaría General informa que el agente Daniel Antonio Ordoñez, no se desempeña actualmente en el Departamento de Arte en Movimiento - Folklore, por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 407/DE/2012.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular, regularizando los trasladados pertinentes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado de los agentes municipales que a continuación se detallan, a las áreas especificadas, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de la siguiente manera:

LEGAJO N°	AGENTE	Área de Destino
1477	PEREIRA, María José	Secretaría de Calidad Institucional Desarrollo Social y Educación
1685	CUEVAS, Sergio Gabriel	Secretaría de Calidad Institucional Desarrollo Social y Educación
100	LOPEZ, Horacio Dario	Dirección de Recursos Fiscales dependiente de Secretaría de Economía y Finanzas
1045	RODRIGUEZ, José del Rosario	Dirección de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud Pública
362	ÁVILA, Elena Hortensia	Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental
760	PEREYRA, Ramón José	Dirección de Obras y Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental
1134	PAEZ GONZALEZ, Eida	Dirección de Inspectoría General dependiente de la Secretaría General
1849	MANSILLA, Miguel Ángel	Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas
804	MALDONADO, Elba del Valle	Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas
994	BUSTOS, Daniel Ignacio	Departamento Cementerio dependiente de la Secretaría de Gobierno
1470	MARIN, Miriam Marcela	Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto, a partir del 1º de junio del corriente, lo dispuesto mediante Decreto N° 407/DE/2012.-

ARTÍCULO 3º.- Las Secretarías de Gobierno, Economía y Finanzas, Desarrollo Ambiental y Calidad Institucional Desarrollo Social y Educación, la Dirección de Recursos Humanos y los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 429 / DE / 2015

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.84.841.2.21.43.439.	EQUIPOS VARIOS	\$ 15.000	
38.01.803.1.12.29.291.	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 500	
38.84.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 80.000	
30.06.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 80.000	
38.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO	\$ 25.000	
38.84.841.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 15.000
38.01.803.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 500
38.84.100.2.21.42.422.	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 80.000
30.06.100.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS		\$ 40.000
38.01.100.1.13.34.341.	LOCACIONES PROFESIONALES		\$ 25.000
	TOTAL	\$ 180.500	\$ 180.500

ARTICULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 430 / C / 2015

ALTAS y BAJAS MES DE JUNIO 2015

MENSUAL JUNIO 2015		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	1
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	7	2
BECAS	3	8



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 129 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
06/2015	131035	ANTONIO OSCAR	GTOS. VS JURADO PARA LOS PREMIOS CARLOS 2015	6.000	4.282,81	
880/2014	128164	ANTONIO OSCAR	GTOS VS. PARTICIPACION EN FERIA INTER.TURISMO	30.000	28.355,56	
299/2015	132647	RUIZ OMAR	ADQ. PUERTA CHAPA P/CENTRO INCLUSION	2.300	2.300	
344/2015	133808	ANTONIO OSCAR	GTOS PROMOCION SAN LORENZO. STA FE ETC.	25.000	16.256,24	
268/2015	132130	RAFART CARMEN	HONOR. FEBRERO-JUNIO	44.035	21.108	
345/2015	132204	GURUCETA SEBASTIAN	ADQ. PINTURA P/DEMARCACION VIAL	22.483	22.482,50	
350/2015	131748	RUIZ OMAR	MATERIALES CERRAMIENTO GRUTA DE LOURDES	7.000	6.768,50	
257/2014	119490	FERREYRA EDUARDO	ALQ. USO SOFT RUPAT P/TA FEBRERO-DIC/2014	60.630,30	43.710,10	

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

A.O.P.	Expte	O.P. A	Beneficiario	Reintegración
282	131035	06/15	ANTONIO OSCAR	1.717,19 -
Recibo 001483113	128164	880/14	ANTONIO OSCAR	1.644,44 -
297	133808	344/15	ANTONIO OSCAR	8.734,76 -
289	132130	268/15	RAFART CARMEN	22.927 -
295	132204	345/15	GURUCETA SEBASTIAN	0,50 -
296	131748	350/15	RUIZ OMAR	241,50 -
181	119490	257/14	FERREYRA EDUARDO	16.920,20 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 132 / 2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada



Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.), y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5930 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 2.600.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Febrero 2015** la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º . - V I S A R FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)” por un monto de \$ 2.600** correspondiente al mes de Febrero de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago 13/2015 utilizada para atender el pago del subsidio mensual.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de junio de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 133 / 2015

VISTO:La Ordenanza 5929, mediante la cual se establece el monto del subsidio a otorgar de forma mensual y con carácter permanente a la institución de esta ciudad denominada: **Biblioteca Popular José H. Porto** en pesos cinco mil setenta (\$ 6.591), y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 058/DE/2015 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio mencionado precedentemente por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre del corriente año.-

Que los titulares y/o autoridades de las instituciones receptoras de los fondos otorgados en carácter de subsidios por esta Municipalidad deben, de acuerdo a la normativa legal vigente, presentar ante el Tribunal de Cuentas la correspondiente rendición de cuentas de los gastos efectuados con los importes percibidos.-

Que habiendo recibido y procedido este Tribunal a efectuar el pertinente control a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** del subsidio correspondiente al mes de **FEBRERO 2015 por un monto de \$ 7.501,54** este Cuerpo ha determinado que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Biblioteca Popular José H. Porto** correspondiente al subsidio del mes de **FEBRERO 2015**, cancelando en forma parcial la orden de pago anticipada 253/2015, en un todo de acuerdo a considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 134 / 2015

VISTO: La orden de pago anticipada 014/2015 contenida en el Expte. 130889, y;

CONSIDERANDO: **Que** la misma fue emitida oportunamente para atender el subsidio otorgado a la institución denominada **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** por el período Febrero a Diciembre del año 2015.-

Que dicha institución ha comunicado del cambio de autoridades producido a través de la Asamblea Ordinaria realizada el día 9 de Mayo de 2015,-

Que por lo antes expuesto el Departamento Ejecutivo ha enviado para su tratamiento a este Cuerpo el Expte. con el ajuste contable

del saldo pendiente de abonar en la orden citada en Visto, debido a que corresponde emitir una nueva orden anticipada consignando como beneficiarios del subsidio a las nuevas autoridades designadas.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Ajuste Ordenado a Pagar 294/2015 por un monto de \$ 23.400 efectuado sobre el saldo pendiente de la orden anticipada 014/2015 emitida para atender el subsidio otorgado a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)**, cancelando por lo tanto la totalidad de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 135 / 2015

VISTO: La Resolución 125/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la misma se visó Provisionalmente el Decreto 355/G/2015 que dispone la adjudicación del concurso privado de precios Nº 21/2015 para "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA REMODELACION OFICINA DE**



LICENCIA DE CONDUCIR", a Taborda Cesar.-

Que el Departamento Ejecutivo incorporó en las actuaciones contenidas en el Expte 133287 la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, la cual se ajusta a la normativa legal vigente y cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto 355/G/2015 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.--

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 136 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: **Que** este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas,

en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

A N E X O I

O.P.A/ Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O	Pendien te
329/2015	BOLDRINI SEBASTIAN	MATERIALES P/LUMINARIAS CANCHA HANDBALL POLI.	11.000	10.489,02	
321/2015	RUIZ OMAR	MATERIALES P/CURSO DE MECANICO	5.500	4.545	
366/2015	GURUCETA JORGE	GTS PEAJE/COMBUSTIBLE VIAJE TERMAS RIO HONDO	2.000	-----	
327/2015	BUSTOS JULIO	MATERIALES P/TERMINACION AULA AMBIENTAL	1.395	1.395	

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

A.O.P.	Expte	O.P. A	Beneficiario	Reintegr o
301	133496	329/ 15	BOLDRINI SEBASTIAN	551 -
306	133165	321/ 15	RUIZ OMAR	955 -
292	134672	366/ 15	GURUCETA JORGE	2.000 -



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 137 / 2015

VISTO: Los ajustes ordenados a pagar 231 y 232/2014 contenidos en el Expte 128736, y;

CONSIDERANDO: Que a través de los mismos el Departamento Ejecutivo procedió a anular parcialmente montos de distintas partidas presupuestarias de las ordenes de pago 3785 y 3786/2014 correspondientes al pago de Becas Municipales y Aseguradora de Riesgos de Trabajo Liderar S.A, en virtud de lo establecido por la Resolución 198/2014 emitida oportunamente por este Tribunal.-

Que estos ajustes han llegado para su tratamiento a este Cuerpo en forma totalmente extemporánea, (el 26/05/2015), tomando en cuenta que el Departamento Ejecutivo ya procedió al cierre de la Cuenta General del Ejercicio 2014 y este Cuerpo ha emitido el pertinente Dictamen sobre la misma.-

Que este Tribunal entiende que no corresponde efectuar variaciones y/o ajustes, incorporando dichos movimientos, a los registros de un Ejercicio que ya sido cerrado, procediendo por lo tanto solo a tomar conocimiento de los mismos.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de los ajustes ordenados a pagar 231 y 232/2014 contenidos en el Expte 128736 por los motivos expresados en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 138 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), que se detallan en el cuadro Anexo I de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTA L	RENDID O
1433/15	13333 3	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN	18.561	18.561
1364/15	13446 0	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN INTENDENTE GRIMBERG.-	6.800	6.800
800/15	13321 2	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/JARDIN PRESIDENTE SARMIENTO.-	21.000	21.000
1037/14 (CANCEL)	12025 8	SUBS. GRALES. (D.T.O. 255/DE/2014)	P/CLUB CARLOS PAZ (CANCEL. SALDO SUBSIDIO) (1º Rend. en Resol. 085/2014)	SALD O 140.00 0	140.000

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 139 / 2015

VISTO: La Resolución 009/C/2015 girada a este Tribunal por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo, en relación a las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica, las actualizaciones de los saldos de las mismas, efectuados al 30/04/2015 de la cuenta específica FODEMEEP al 30/04/2015.-

Que habiéndose realizado la verificación y

control de los ajustes citados precedentemente sobre la Cuenta Presupuestaria sancionada para el año 2015, este Tribunal ha determinado que corresponde la visación favorable de los mismos.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la adecuación presupuestaria informada por el Departamento Ejecutivo al 30/04/2015 sobre la siguiente Cuenta Presupuestaria de Afectación Específica:

INGRESOS:

1-11-14-141-34	FODEMEEP	145.936,56
----------------	----------	------------

EGRESOS:

38-83-100-1-60-62-622	FODEMEEP	145.936,56
-----------------------	----------	------------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 140 / 2015

VISTO: La Resolución 126/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se Viso Provisionalmente el Contrato de Obra 338/2015 que dispone la **“CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCION**



CIELORRASOS, ILUMINACION, TERMINACIONES Y CERRAMIENTO SECTOR NOROESTE TERMINAL DE OMNIBUS” a la firma MARINELLI S.A.-

Que el Departamento Ejecutivo incorporó en las actuaciones contenidas en el Expte 131020 la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, la cual se ajusta a la normativa legal vigente y cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 338/2015 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 141 / 2015

VISTO: El Decreto protocolizado con el Nro. 398/DE/2015, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de dicho Decreto el Departamento Ejecutivo adjudica el Concurso Privado 024/2015 a la empresa Orbis Construcciones S.R.L para

ejecutar la apertura de calle en lote de dominio municipal colindante con calles Gounod y Roma.-

Que según Dictamen 88/2015 obrante a fojas 63, el Dpto. de Asesoría Letrada de este municipio ha determinado que la firma que resultó adjudicataria de dicha obra debe actualizar la inscripción para el año en curso en el Registro de Proveedores Municipal.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que se envíe para su control y verificación el comprobante que acredite el estricto cumplimiento por parte del contratista de la obra del requerimiento establecido precedentemente.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Decreto 398/DE//2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada a este Tribunal la documentación requerida en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 142 / 2015

VISTO: La Rendición de Cuentas



presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5930 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 2.600.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Abril 2015 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**" **por un monto de \$ 2.600** correspondiente al mes de Abril de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago 13/2015 utilizada para atender el

pago del subsidio mensual.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución 132/2015 emitida por este Tribunal, dejando establecido que donde dice: "**...correspondiente al mes de Febrero de 2015...**" debe decir: "**...correspondiente al mes de Marzo de 2015...**".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de junio de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 143 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
313/2015	132646	RUIZ OMAR	Materiales p/repación techo centro Inclusión	3.075	3.065,62	
391/2015	134895	ANTONIO OSCAR	Gtos. Encuentro red Federa- Ral Turismo	10.000	-----	
281/2015	132419	VILLA JUAN ESTEBAN	Servicio de Internet para áreas varias	1.711	1.710,97	
1367/2015	134458	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA MARIETTE LYDIS	135.000	135.000	

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

A.O.P.	Expte	O.P.A	Beneficiario	Reintegr o
313	132646	313/15	RUISA OMAR	10 -
300	134895	391/15	ANTONIO OSCAR	10.000 -
299	132419	281/15	VILLA JUAN	0,25 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 144 / 2015

VISTO: El ajuste ordenado a pagar 310/2015 contenido en el Expte 131230. La Orden de Pago Anticipada 399/2015 obrante en el mismo Expte, y

CONSIDERANDO: Que dicho ajuste fue emitido para realizar una reducción de \$ 5.957 sobre la orden de pago anticipada 399/2015, emitida para atender los honorarios profesionales a Ferreyra Eduardo Daniel por el periodo comprendido entre Mayo y Diciembre del corriente año.-

Que fue necesario efectuar este Ajuste debido a que la orden de pago se emitió por un monto superior al que hubiera correspondido, de acuerdo a los honorarios estipulados en el Decreto 166/DE/2015 suscripto entre el profesional y esta Municipalidad.-

Que corresponde a este Cuerpo por lo tanto Visar parcialmente la orden de pago mencionada en Visto autorizando el pago de la misma hasta un monto de \$ 63.373.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PARCIALMENTE la orden de pago anticipada 399/2015 contenida en el Expte. 131230 autorizando abonar la misma hasta un total de \$ 63.373 por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Ajuste Ordenado a Pagar 310/2015 contenido en el Expte. antes mencionado que adecua el monto por el que fue emitida la orden citada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 145 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
395/2015	135171	RIVERO GERMAN	REPAR. CAJA REDUCTORA MOTONIV. CEK45	12.940	12.940
394/2015	135127	FERRA DANIEL	CACHET MAGO MATUS P/DIA DEL NIÑO	4.900	4.900
410/2015	134971	RUIZ OMAR ANTONIO	VINILOS P/CARTELES PRESU PUESTO PARTICIPATIVO	3.250	3.250
326/2015	131478	RUIZ ONAR ANTONIO	CARGA DE GARRAFONES P/ CENTROS INFANTILES	6.000	6.000
392/2015	134736	RIVERO GERMAN	REPAR. SISTEMA HIDRAHULI CA DPW251	16.033	16.033
1254/2015	133994	SUBS. GRALES (D.T.O. 280/DE/2015)	P/CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS V.C.PAZ	4.000	4.000
3792/2014	121338	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 654/DE/2014)	P/GERBAUDO AGUSTIN	8.000	8.000
409/2015	135382	AVILES ESTEBAN	GTOS. COMBUSTIBLE - ETC. VIAJE A ROSARIO	2.500	1.005,43
85/2015	131825	PEREZ DARIO	GTOS. P/JUICIOS Y TRAMITES DE ASESORIA LETRADA	20.000	18.058,10

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

329	135382	409	AVILES ESTEBAN	1.494,57
				-
330	131825	85	PEREZ DARIO	1.941,90
				-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 146 / 2015

VISTO: La Ordenanza N° 5839/13, y la Orden de Pago 1578/2015 obrante en el expediente N° 131293/15, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Vistos se determinó el



otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz** el que será entregado en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado y tal lo establecido en los artículos 236° y 238° de la Ordenanza General Impositiva 1408, concordante con el artículo 75° inciso 6 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autoriza mediante la emisión de la Orden de Pago 1578/2015, la entrega de fondos a dicha institución para el mes de Diciembre de 2014 por un monto de \$ 54.599,25.-

Que este Cuerpo, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza 5839/13, ha recibido la rendición de cuentas presentada por dicha Institución correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2014 por un total de \$ 54.606,21** los que reúnen los requisitos formales y cumplen con la normativa legal vigente, cubriendo la totalidad de los fondos otorgados para dicho periodo.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición de cuentas presentada por la institución **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz** correspondientes al mes de **DICIEMBRE de 2014 por un total de pesos \$54.606,21**, en un todo de acuerdo a lo determinado por el artículo 3° de la Ordenanza 5839, cubriendo la totalidad del monto otorgado para dicho periodo.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al

Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

R E S O L U C I Ó N N º 147 / 2015

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 5928 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2015 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 9.295 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **“Refugio Nocturno Cura Brochero” correspondiente al subsidio otorgado para el mes de MAYO 2015** la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución “**Refugio Nocturno Cura Brochero**” por un monto de \$ 9.299,03 correspondiente al subsidio del mes de Mayo de 2015, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 019/2015 emitida para atender el pago del subsidio.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 148 / 2015

VISTO: La Orden de pago anticipada 303/2015 y las actuaciones contenidas en el Expte. 120924, y;

CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida para atender el pago del servicio de “Ambulancias para la atención primaria en la vía pública y atenciones domiciliarias” a la empresa **A.M.I SRL**, efectuada en el marco de lo dispuesto por el Decreto 330/A/2014, Contrato de Locación 354/2014, y Addenda 275/2015, (mediante la cual se determina un incremento del 23% en el monto de la prestación), por el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Mayo de 2015 y cuyo monto asciende a un total de \$ 362.277,70.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo para cada mes comprendido en los alcances de la orden citada en Visto, así como la correspondiente facturación presentada por los titulares de la empresa

reflejando dichos pagos, toda esta documentación cumplimenta a criterio de este Tribunal, con los aspectos formales y legales establecidos por la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 303/2015, cancelando la totalidad del monto de \$ 362.277,70 por el que fue emitida la misma, para atender las obligaciones contraídas con la empresa **A.M.I SRL**, correspondiente al pago del “Servicio de ambulancias para la atención primaria en la vía pública y atenciones domiciliarias” de Marzo a Mayo de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 149 / 2015

VISTO: El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 365/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata, en virtud de la adjudicación realizada mediante Decreto 329/B/2015 de la Licitación Pública 04/2014, a la empresa **MARINELLI S.A.** para la “**CONSTRUCCION DE REDES COLECTORAS CLOACALES Y ESTACION DE BOMBEO Nº 5**”.-



Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11° del Contrato citado en Visto, el contratista deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad **los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil a nombre conjunto del Contratista y del Contratante por daños y perjuicios contra terceros.-**

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar el contratista con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 365/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 150 / 2015

VISTO: Los Expedientes 132696, 134791,

y;

CONSIDERANDO: Que en los Exptes. antes enunciados están contenidas las ordenes de pago 542 y 1309/2015 respectivamente, emitidas para atender el pago de los honorarios profesionales a Monjo Walter Eduardo en virtud del contrato de locación de servicios 021/2015 suscripto entre dicho profesional y el Concejo de Representantes de este municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo ha debido efectuar en ambos Exptes., (fojas 10 y 10 respectivamente), contra asientos contables sobre las ordenes de pago citadas precedentemente debido a que las mismas fueron emitidas sobre una partida presupuestaria distinta a la correspondiente según Contrato.-

Que giradas las actuaciones nuevamente a este Tribunal para su revisión se ha determinado que dichos contra asientos están ajustados a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE los contra asientos y/o ajustes contables obrantes a fojas 10 y 10 de los Expedientes 132696 y 134791 respectivamente realizados sobre las ordenes de pago 542 y 1309/2015 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al



registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 151 / 2015

VISTO: La Resolución 010/C/2015 girada a este Tribunal por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo, en relación a las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica, las actualizaciones de los saldos de las mismas, efectuados al 31/05/2015,-

Que habiéndose realizado la verificación y control de los ajustes citados precedentemente sobre la Cuenta Presupuestaria sancionada para el año 2015, este Tribunal ha determinado que corresponde la visación favorable de los mismos.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE las adecuaciones presupuestarias informadas por el Departamento Ejecutivo mediante Resolución 010/C/2015 al 31/05/2015 sobre las siguientes Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica:

INGRESOS:

1-11-14-142-42	Plan Nacer	141.931,50
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	46.787
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5630)	6.510
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	401.393,21
1-15-43-430	Fondo para Org. Eventos	438,41
1-11-14-140-15	Fondo para Obras Públicas	747.797,82
1-11-14-140-23	Rubro Obras Coop. Integral	726.221,60
1-11-14-142-45	Fondo Ag. Nac. de Seg. Vial	-----
1-11-14-141-34	FODEMEEP	-----

EGRESOS:

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	141.931,50
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenim. Programa Prevención Salud	21.054,15
36-61-100-1-60-61-618	Fondo Distribución Personal	2.339,35
36-61-100-1-60-61-619		23.393,50
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ordenanza 5630)	6.510
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	401.393,21
30-01-100-1-60-64-641	Fondo para Org. Eventos	438,41
37-01-100-2-60-61-615	Fondo para Obras Públicas	747.797,82
37-01-100-2-60-61-614	Rubro Obras Coop. Integral	726.221,60
35-01-100-1-60-63-637	Fondo Ag. Nac. de Seg. Vial	-----
38-83-100-1-60-62-622	FODEMEEP	-----

ARTÍCULO 2°.- Trasladar al Ejercicio 2015 el monto no utilizado del Concurso Público de Precios 06/2014 que fue desadjudicado a la Cooperativa Integral mediante Decreto 132/B/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

1-11-14-140-23	Rubro Obras Coop. Integral	1.440.213,45
----------------	----------------------------	--------------

EGRESOS:

37-01-100-2-60-61-614	Rubro Obras Coop. Integral	1.440.213,45
-----------------------	----------------------------	--------------

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 152 / 2015

VISTO: La Resolución 141/2015 emitida por este Tribunal, y;



CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Decreto 398/DE/2015 para la ejecución de la “**Obra de apertura de calle en lote de dominio municipal colindante con calles Gounod y Roma**” adjudicada a la empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

Que el Departamento Ejecutivo incorporó en las actuaciones contenidas en el Expte 133843 la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto, la cual se ajusta a la normativa legal vigente y cumplimenta el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE el Decreto 398/DE//2015 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN Nº 153 / 2015

VISTO: El Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 370/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se encomienda a la empresa Proic

S.A la realización de las obras necesarias para la “**Explotación de la Playa Estacionamiento de Vehículos particulares de la Estación Terminal de Omnibus de Villa Carlos Paz**” .-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8º del Contrato citado en Visto, la empresa citada precedentemente deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil a nombre conjunto de la Empresa y la Municipalidad por daños y perjuicios contra terceros.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar la empresa con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 370/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 154 / 2015

VISTO: La Resolución 121/2015 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se visó provisionalmente el Contrato de Obra 337/2015 para **“CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DE DISTINTAS PLAZAS (Anexos III, V, VI y VII)”** a la firma ARYKO S.A.-

Que el Departamento Ejecutivo ha incorporado en las actuaciones contenidas en el Expte. 131508, y girado a este Cuerpo, la documentación reclamada en los Considerandos de la Resolución citada en Visto la cual se ajusta a la normativa legal vigente y cumple el requerimiento efectuado oportunamente por este Tribunal.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE el Contrato de Obra Pública protocolizado con el Nro. 337/2015 en un todo de acuerdo a lo expuesto en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 155 / 2015

VISTO: Las atribuciones propias que le confiere al Tribunal de Cuentas el artículo 127° de la Constitución Provincial, el artículo 161° 12) de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 130° inciso d) de la Ordenanza Nro. 1511; y lo establecido en el artículo 1° punto 5 incisos 5-3-2-2 del Reglamento Interno del Cuerpo y las posibilidades presupuestarias de éste Tribunal, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las normas antes mencionadas es atribución propia de éste Cuerpo la contratación y/o designación del personal necesario para el funcionamiento administrativo del Tribunal.-

Que la partida presupuestaria 20-01-100-1-11-13 cuenta con saldo suficiente para atender las erogaciones de la designación del personal antes mencionado.-

Que por lo antes expuesto se procederá a la contratación del Sr. Cristian Jorge Mitre DNI 22.695.615, y a la Sra. Liliana Gladys Farkas DNI 14.725.364 quienes reúnen las condiciones necesarias para desempeñar las funciones en este Tribunal.-

Que dicha designación es a partir del día 01/07/2015 hasta el 31/12/2015.-

Por ello:



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Contratar al Sr. Cristian Jorge Mitre, DNI 22.695.615 y a la Sra. Liliana Gladys Farkas DNI 14.725.364 a partir del día 01/07/2015 hasta el 31/12/2015 tal lo expuesto en considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Atender los gastos que generen dichos contratos con los fondos de la partida presupuestaria 20-01-100-1-11-13 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Sr. Intendente Municipal, Concejo de Representantes, Secretaría de Economía y Finanzas, y Dirección de Recursos Humanos a los efectos que hubiere lugar.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

RESOLUCIÓN N° 156 / 2015

VISTO: El Contrato de Obra protocolizado con el Nro. 369/2015, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo se contrata al Sr. Pucheta Marcelo Darío la provisión de materiales y mano de obra para la **“Construcción de Cordón Cuneta y/o badenes en el perímetro del Polideportivo Intendente**

García”.-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10º del Contrato citado en Visto, el titular citado precedentemente deberá presentar dentro de las 48 horas antes de la fecha del Acta de Inicio o replanteo de obra ante esta Municipalidad **los comprobantes de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil a nombre conjunto de la Empresa y la Municipalidad por daños y perjuicios contra terceros.-**

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al cumplimentar la empresa con la presentación de la póliza de seguro mencionada precedentemente, la misma sea remitida a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato de Obra protocolizado con el Nro. 369/2015 condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de junio de 2015**

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 157 / 2015

VISTO: Las rendiciones de cuenta presentada sobre las ordenes de pago, (anticipadas o directas), correspondiente a los Expedientes que se detallan en los cuadros Anexos de la presente, recibidas por este Tribunal para su tratamiento, y;

CONSIDERANDO: Que este Cuerpo ha realizado el debido control y revisión de la documentación que compone las mismas, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular, determinando que las citadas rendiciones, así como la restitución de fondos a las correspondientes partidas presupuestarias, cumplimentan con la normativa legal vigente tanto en los aspectos formales como legales.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS
PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuenta efectuada sobre las ordenes de pago (anticipadas o directas) y los ajustes presupuestarios correspondientes detalladas en los cuadros Anexos de la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en considerandos.-

O.P.A/ Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDID O
387/2015	PEDRONE HORACIO	ADQ. PLANTAS Y CESÈD PARA CENTRO SALUD	10.000	9.978.87
361/2015	PEDRONE HORACIO	REPOSICION BARQUILLA HIDROELEVADOR	12.000	10.769
417/2015	ZOPPETTI JUAN	ADQ. 2 CASILLEROS DE 12 COMPARTIMENTOS C/U	10.800	10.800
367/2015	RUIZ OMAR	MAT. P/CONFECION TABLE-ROS BASQUET	2.000	1.696,55
1216/2015	SUBS. GRALES (D.T.O. 281/DE/2015)	P/CENTRO JUBILADOS VILLA CARLOS PAZ.-	4.000	4.000
1368/2015	SUBSIDIO FODEMEEP	P/JARDIN INFANTES IRENE POLICARPO (EL SALADILLO)	2.820	2.820
1363/2015	SUBSIDIO FODEMEEP	P/ESC. JOSE DE SAN MARTIN	2.100	2.100
3909/2014	SUBS. GRALES (D.T.O. 666 Y 694/DE/2014)	P/ I.E.S.S. (IX ENC.DOCENTE)	10.000	10.000

**AJUSTES Y/O RECIBOS
MUNICIPALES POR REINTEGROS**

339	131005	387	PEDRONE HORACIO	21,13 -
340	134575	361	PEDRONE HORACIO	1.231 -
338	134472	367	RUIZ OMAR	303,45 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período 30/05/15 al 30/06/15

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	425947457.84	215262190.06	50.54 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	381952024.22	194165653.04	50.84 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	175849205.00	101948764.36	57.98 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	743239.00	129924.00	17.48 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	105510001.00	47291353.87	44.82 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	99849579.22	44795610.81	44.86 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	29581236.73	14361317.87	48.55 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	19097235.73	9820926.48	51.43 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	4048887.00	2230579.41	55.09 %
1.12.23	PT MULTAS	6435114.00	2309811.98	35.89 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	4624735.48	2258807.17	48.84 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	4624735.48	2258807.17	48.84 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	7456976.00	3374014.25	45.25 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	7456976.00	3374014.25	45.25 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2332485.41	1102397.73	47.26 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	1277078.00	745246.52	58.36 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	1055407.41	357151.21	33.84 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	3476005.00	1943527.40	55.91 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	3476005.00	1943527.40	55.91 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	3476005.00	1943527.40	55.91 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	81069681.00	52944476.46	65.31 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	81069681.00	52944476.46	65.31 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	32200000.00	15000000.00	4.66 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	48869681.00	51444476.46	105.27 %
9	OT NO CLASIFICADOS	0.00	4632166.32	0.00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0.00	4632166.32	0.00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	4632166.32	0.00 %
TOTALES		510493143.84	274782360.24	53.83 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período 30/05/15 al 30/06/15

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	20843800.00	2278437.17	9353256.77	44.87 %	2898198.99	7643650.22	36.67 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	20843800.00	2278437.17	9353256.77	44.87 %	2898198.99	7643650.22	36.67 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	19104186.00	2111872.17	8699030.22	45.53 %	2760074.67	7313043.67	38.28 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18705915.00	2111872.17	8689907.35	46.46 %	2760074.67	7306910.80	39.06 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	17428474.00	2032858.08	8202821.66	47.07 %	2651691.85	6931381.96	39.77 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	403736.00	19343.58	148122.76	36.89 %	28304.58	106000.61	26.25 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	873705.00	59670.51	338962.93	38.80 %	80078.24	269528.23	30.85 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	398271.00	0.00	9122.87	2.29 %	0.00	6132.87	1.54 %
10.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	398271.00	0.00	9122.87	2.29 %	0.00	6132.87	1.54 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPARZZZZ	70336.00	12450.00	23950.00	34.05 %	2900.00	2900.00	4.12 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70336.00	12450.00	23950.00	34.05 %	2900.00	2900.00	4.12 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16750.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	53586.00	12450.00	23950.00	44.69 %	2900.00	2900.00	5.41 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	429450.00	57350.00	139100.00	32.39 %	28500.00	35200.00	8.20 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	429450.00	57350.00	139100.00	32.39 %	28500.00	35200.00	8.20 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	48250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	381200.00	57350.00	139100.00	36.49 %	28500.00	35200.00	9.23 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	175500.00	4740.00	7636.04	4.35 %	2740.00	3636.04	2.07 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	136500.00	4740.00	7636.04	5.59 %	2740.00	3636.04	2.66 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130000.00	4740.00	7636.04	5.87 %	2740.00	3636.04	2.80 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PER SONAL	37875.00	0.00	1800.00	4.75 %	0.00	1800.00	4.75 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37875.00	0.00	1800.00	4.75 %	0.00	1800.00	4.75 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	11375.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	26500.00	0.00	1800.00	6.79 %	0.00	1800.00	6.79 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	47970.00	0.00	1860.00	3.88 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	31720.00	0.00	1860.00	5.86 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9750.00	0.00	1860.00	19.08 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	21970.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.2.21	PT BIENES DE USO	16250.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	350500.00	66150.00	263278.18	75.12 %	64200.00	197858.18	56.45 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	350500.00	66150.00	263278.18	75.12 %	64200.00	197858.18	56.45 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	69500.00	4950.00	32153.08	46.26 %	1650.00	17633.08	25.37 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	281000.00	61200.00	231125.10	82.25 %	62550.00	180225.10	64.14 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	141701.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	117813.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4063.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	113750.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	23888.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.2.21	PT BIENES DE USO	23888.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108	PT II ENC.INTERNA.C.DE LEGISLADORES COMUNALES	230000.00	0.00	178315.32	77.53 %	33284.32	79800.32	34.70 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	230000.00	0.00	178315.32	77.53 %	33284.32	79800.32	34.70 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	153230.00	0.00	113625.32	74.15 %	27614.32	43110.32	28.13 %
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	76770.00	0.00	64690.00	84.26 %	5670.00	36690.00	47.79 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	256282.00	25875.00	38287.01	14.94 %	6500.00	9412.01	3.67 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256282.00	25875.00	38287.01	14.94 %	6500.00	9412.01	3.67 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	39000.00	0.00	2612.01	6.70 %	0.00	2612.01	6.70 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	217282.00	25875.00	35675.00	16.42 %	6500.00	6800.00	3.13 %
11	PT CPUA	696175.00	48981.86	191240.97	27.47 %	63578.19	162532.13	23.35 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	696175.00	48981.86	191240.97	27.47 %	63578.19	162532.13	23.35 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	696175.00	48981.86	191240.97	27.47 %	63578.19	162532.13	23.35 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	646175.00	48981.86	191240.97	29.60 %	63578.19	162532.13	25.15 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	350275.00	41212.89	160820.23	45.91 %	52425.95	135292.39	38.62 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	38000.00	470.00	4101.59	10.79 %	653.27	3840.59	10.11 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	257900.00	7298.97	26319.15	10.21 %	10498.97	23399.15	9.07 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	3319372.00	330766.60	1469342.59	44.27 %	395000.81	1166511.67	35.14 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	3319372.00	330766.60	1469342.59	44.27 %	395000.81	1166511.67	35.14 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3319372.00	330766.60	1469342.59	44.27 %	395000.81	1166511.67	35.14 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3176579.00	328787.60	1463788.55	46.08 %	395000.81	1162936.63	36.61 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	1748615.00	265407.60	1042143.70	59.60 %	339600.81	874566.57	50.01 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	176573.00	0.00	9121.68	5.17 %	0.00	6766.82	3.83 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1251391.00	63380.00	412523.17	32.97 %	55400.00	281603.24	22.50 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	142793.00	1979.00	5554.04	3.89 %	0.00	3575.04	2.50 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	142793.00	1979.00	5554.04	3.89 %	0.00	3575.04	2.50 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	4579510.00	419981.55	1629792.92	35.59 %	529795.36	1376189.98	30.05 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	4579510.00	419981.55	1629792.92	35.59 %	529795.36	1376189.98	30.05 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4579510.00	419981.55	1629792.92	35.84 %	529795.36	1376189.98	30.27 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4517010.00	419981.55	1629792.92	36.08 %	529795.36	1376189.98	30.47 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	4088410.00	405137.41	1588449.94	38.85 %	515404.96	1336600.74	32.69 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42900.00	2800.00	8482.42	19.77 %	2800.00	8482.42	19.77 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	385700.00	12044.14	32860.56	8.52 %	11590.40	31106.82	8.07 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201	PT JORNADAS ASOC.TRIB.DE CUENTAS PROV.CBA.	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	11500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	35148291.41	2594310.81	10984068.16	31.25 %	3128960.44	8646332.15	24.60 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18573541.41	1845058.17	7745411.08	41.70 %	2305214.70	6319173.72	34.02 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	16722541.41	1845058.17	7697861.08	46.03 %	2305214.70	6301623.72	37.68 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	16722541.41	1845058.17	7697861.08	46.03 %	2305214.70	6301623.72	37.68 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	14104776.00	1717482.17	6657579.09	47.20 %	2179646.99	5570180.25	39.49 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	136000.00	6520.32	23967.59	17.62 %	2150.58	17809.00	13.09 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	185000.00	399.44	43638.54	23.59 %	3343.68	40235.65	21.75 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2050327.00	120318.04	885937.66	43.21 %	119735.25	586660.62	28.61 %
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	246438.41	338.20	86738.20	35.20 %	338.20	86738.20	35.20 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	1851000.00	0.00	47550.00	2.57 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1851000.00	0.00	47550.00	2.57 %	0.00	17550.00	0.95 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	156000.00	0.00	17550.00	11.25 %	0.00	17550.00	11.25 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1695000.00	0.00	30000.00	1.77 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5409600.00	374712.27	953735.21	17.63 %	388362.03	824444.51	15.24 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4920600.00	359712.27	938735.21	19.08 %	388362.03	824444.51	16.75 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3928100.00	359712.27	938735.21	23.90 %	388362.03	824444.51	20.99 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	562000.00	305.99	8549.60	1.52 %	15.04	6243.01	1.11 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1823100.00	93246.28	405905.61	22.26 %	102016.99	365181.50	20.03 %
30.02.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1543000.00	266160.00	524280.00	33.98 %	286330.00	453020.00	29.36 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	992500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.100.2.21	PT BIENES DE USO	992500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	39000.00	15000.00	15000.00	38.46 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	39000.00	15000.00	15000.00	38.46 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39000.00	15000.00	15000.00	38.46 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	4063050.00	88836.60	589083.97	14.50 %	125161.29	501260.08	12.34 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4063050.00	88836.60	589083.97	14.50 %	125161.29	501260.08	12.34 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4013050.00	88836.60	584715.97	14.57 %	125161.29	501260.08	12.49 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	22300.00	3134.62	8739.15	39.19 %	3024.28	7848.23	35.19 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3990750.00	85701.98	575976.82	14.43 %	122137.01	493411.85	12.36 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	4368.00	8.74 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03.100.2.21	PT BIENES DE USO	50000.00	0.00	4368.00	8.74 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04	PT OFICIALIA MAYOR	67600.00	23594.60	27513.09	40.70 %	89.86	3196.74	4.73 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	67600.00	23594.60	27513.09	40.70 %	89.86	3196.74	4.73 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	34200.00	731.62	4650.11	13.60 %	89.86	3196.74	9.35 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17800.00	201.94	3223.42	18.11 %	89.86	2299.73	12.92 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	16400.00	529.68	1426.69	8.70 %	0.00	897.01	5.47 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	33400.00	22862.98	22862.98	68.45 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.2.21	PT BIENES DE USO	33400.00	22862.98	22862.98	68.45 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	1932000.00	48164.89	176906.45	9.16 %	18481.07	89416.99	4.63 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1932000.00	48164.89	176906.45	9.16 %	18481.07	89416.99	4.63 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1337000.00	49640.05	150909.61	11.29 %	20996.23	64460.15	4.82 %
30.05.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	612000.00	27757.20	91450.71	14.94 %	10675.93	46764.10	7.64 %
30.05.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	725000.00	21882.85	59458.90	8.20 %	10320.30	17696.05	2.44 %
30.05.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	595000.00	-1475.16	25996.84	4.37 %	-2515.16	24956.84	4.19 %
30.05.100.2.21	PT BIENES DE USO	595000.00	-1475.16	25996.84	4.37 %	-2515.16	24956.84	4.19 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	5102500.00	213944.28	1491418.36	29.23 %	291651.49	909140.11	17.82 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2088500.00	86087.96	827472.59	39.62 %	144737.34	557942.12	26.71 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2088500.00	86087.96	827472.59	39.62 %	144737.34	557942.12	26.71 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	246000.00	1533.78	9829.14	4.00 %	1423.19	8937.97	3.63 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1842500.00	84554.18	817643.45	44.38 %	143314.15	549004.15	29.80 %
30.06.361	PT PRENSA	2099000.00	43123.67	465099.95	22.16 %	124780.98	292241.67	13.92 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2069000.00	43123.67	465099.95	22.48 %	124780.98	292241.67	14.12 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	59000.00	3972.85	8718.00	14.78 %	145.98	1643.67	2.79 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2010000.00	39150.82	456381.95	22.71 %	124635.00	290598.00	14.46 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	915000.00	84732.65	198845.82	21.73 %	22133.17	58956.32	6.44 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	813000.00	63132.65	177245.82	21.80 %	22133.17	58956.32	7.25 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	282000.00	21642.85	61642.85	21.86 %	996.85	996.85	0.35 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	531000.00	41489.80	115602.97	21.77 %	21136.32	57959.47	10.92 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	102000.00	21600.00	21600.00	21.18 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	102000.00	21600.00	21600.00	21.18 %	0.00	0.00	0.00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	21295964.73	1884663.32	8223247.55	38.61 %	2152307.49	6622904.10	31.10 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	18674055.73	1830811.49	7728755.69	41.39 %	2089674.95	6377215.27	34.15 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	18674055.73	1830811.49	7728755.69	41.39 %	2089674.95	6377215.27	34.15 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	18659055.73	1830811.49	7728755.69	41.42 %	2089674.95	6377215.27	34.18 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	13244186.00	1467694.82	5841722.69	44.11 %	1884631.23	4820642.05	36.40 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	379200.00	6992.79	54425.57	14.35 %	1748.75	44581.28	11.76 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3700500.00	87033.94	1249064.67	33.75 %	200377.17	1231446.03	33.28 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1335169.73	269089.94	583542.76	43.71 %	2917.80	280545.91	21.01 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	374200.00	366.76	133770.58	35.75 %	1219.50	39131.08	10.46 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	374200.00	366.76	133770.58	35.75 %	1219.50	39131.08	10.46 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	331700.00	366.76	133770.58	40.33 %	1219.50	39131.08	11.80 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	112300.00	366.76	12053.08	10.73 %	547.00	1043.58	0.93 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	217400.00	0.00	121717.50	55.99 %	672.50	38087.50	17.52 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	42500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	42500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11	PT CEMENTERIO	350000.00	7685.32	36660.90	10.47 %	11207.10	14620.85	4.18 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	350000.00	7685.32	36660.90	10.47 %	11207.10	14620.85	4.18 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	7685.32	31252.45	15.40 %	7008.10	9212.20	4.54 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	73000.00	7685.32	22779.35	31.20 %	0.00	739.10	1.01 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	130000.00	0.00	8473.10	6.52 %	7008.10	8473.10	6.52 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	147000.00	0.00	5408.45	3.68 %	4199.00	5408.45	3.68 %
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	147000.00	0.00	5408.45	3.68 %	4199.00	5408.45	3.68 %
31.12	PT COORD.DE POLITICAS VECINALES	306000.00	2500.00	65630.33	21.45 %	8761.73	35012.60	11.44 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	306000.00	2500.00	65630.33	21.45 %	8761.73	35012.60	11.44 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	299000.00	2500.00	65630.33	21.95 %	8761.73	35012.60	11.71 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70900.00	0.00	6897.45	9.73 %	4140.00	6897.45	9.73 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	228100.00	2500.00	58732.88	25.75 %	4621.73	28115.15	12.33 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	7000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN MEDRANO	41900.00	0.00	18.00	0.04 %	0.00	18.00	0.04 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41900.00	0.00	18.00	0.04 %	0.00	18.00	0.04 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26900.00	0.00	18.00	0.07 %	0.00	18.00	0.07 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18900.00	0.00	18.00	0.10 %	0.00	18.00	0.10 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	243130.00	0.00	35.95	0.01 %	0.00	35.95	0.01 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	243130.00	0.00	35.95	0.01 %	0.00	35.95	0.01 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	87130.00	0.00	35.95	0.04 %	0.00	35.95	0.04 %
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40330.00	0.00	35.95	0.09 %	0.00	35.95	0.09 %
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	46800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	95200.00	25000.00	25000.00	26.26 %	22575.00	22575.00	23.71 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	95200.00	25000.00	25000.00	26.26 %	22575.00	22575.00	23.71 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	46500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	39800.00	25000.00	25000.00	62.81 %	22575.00	22575.00	56.72 %
31.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	39800.00	25000.00	25000.00	62.81 %	22575.00	22575.00	56.72 %
31.16	PT POLITICAS DE PREVENCIÓN	710479.00	-0.25	155712.35	21.92 %	11083.95	94372.08	13.28 %
31.16.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	419479.00	-0.25	87122.35	20.77 %	5883.95	47192.08	11.25 %
31.16.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	314479.00	-0.25	87122.35	27.70 %	5883.95	47192.08	15.01 %
31.16.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	80400.00	0.00	3843.60	4.78 %	0.00	1443.60	1.80 %
31.16.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	214100.00	-0.25	83278.75	38.90 %	5883.95	45748.48	21.37 %
31.16.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19979.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	105000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16.100.2.21	PT BIENES DE USO	105000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.16.161	PT SUPERARTE	291000.00	0.00	68590.00	23.57 %	5200.00	47180.00	16.21 %
31.16.161.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	291000.00	0.00	68590.00	23.57 %	5200.00	47180.00	16.21 %
31.16.161.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	95000.00	0.00	10790.00	11.36 %	0.00	1080.00	1.14 %
31.16.161.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196000.00	0.00	57800.00	29.49 %	5200.00	46100.00	23.52 %
31.18	PT COORD. CASA DE LA JUVENTUD	501000.00	18300.00	77663.75	15.50 %	7785.26	39923.47	7.97 %
31.18.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	432500.00	18300.00	77663.75	17.96 %	7785.26	39923.47	9.23 %
31.18.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	391500.00	18300.00	62663.75	16.01 %	7785.26	24923.47	6.37 %
31.18.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	77500.00	0.00	21547.68	27.80 %	7264.00	16372.21	21.13 %
31.18.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	264000.00	18300.00	41116.07	15.57 %	521.26	8551.26	3.24 %
31.18.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	41000.00	0.00	15000.00	36.59 %	0.00	15000.00	36.59 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.18.100.2.21	PT BIENES DE USO	41000.00	0.00	15000.00	36.59 %	0.00	15000.00	36.59 %
31.18.181	PT FONDO DE INICIATIVA JOVEN	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.181.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.181.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	9500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.181.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	44000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.18.181.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	34655665.00	3468524.37	1730019.81	49.14 %	5304095.85	13847565.37	39.96 %
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	25836770.00	2953132.09	12734045.37	49.29 %	3775909.68	10885884.51	42.13 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	25836770.00	2953132.09	12734045.37	49.29 %	3775909.68	10885884.51	42.13 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	17506770.00	2867742.94	11337698.30	64.76 %	3676165.53	9489537.44	54.20 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	15965270.00	2786207.53	10933423.86	68.48 %	3563983.75	9127466.19	57.17 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	234100.00	6252.83	60356.51	25.78 %	7467.05	4965.10	19.63 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1307400.00	75282.58	343917.93	26.31 %	104714.73	316106.15	24.18 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8330000.00	85389.15	1396347.07	16.76 %	99744.15	1396347.07	16.76 %
32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	2188000.00	44525.06	1232334.96	56.32 %	58880.06	1232334.96	56.32 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6142000.00	40864.09	164012.11	2.67 %	40864.09	164012.11	2.67 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	2910000.00	352916.55	1354111.63	46.53 %	410081.74	1267239.23	43.55 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2910000.00	352916.55	1354111.63	46.53 %	410081.74	1267239.23	43.55 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2805500.00	334900.55	1319745.31	47.04 %	407236.74	1250888.91	44.59 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	117000.00	2383.39	37405.56	31.97 %	23106.54	25211.11	21.55 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2688500.00	332517.16	1282339.75	47.70 %	384130.20	1225677.80	45.59 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	104500.00	18016.00	34366.32	32.89 %	2845.00	16350.32	15.65 %
32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	104500.00	18016.00	34366.32	32.89 %	2845.00	16350.32	15.65 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	3330120.00	8133.53	2269292.87	68.14 %	979178.47	1142948.88	34.32 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3330120.00	8133.53	2269292.87	68.14 %	979178.47	1142948.88	34.32 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3289620.00	8133.53	2266812.87	68.91 %	976698.47	1140468.88	34.67 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	96375.00	633.53	18893.64	19.60 %	14666.70	15648.41	16.24 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3193245.00	7500.00	2247919.23	70.40 %	962031.77	1124820.47	35.22 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	40500.00	0.00	2480.00	6.12 %	2480.00	2480.00	6.12 %
32.21.100.2.21	PT BIENES DE USO	40500.00	0.00	2480.00	6.12 %	2480.00	2480.00	6.12 %
32.22	PT DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2578775.00	154342.20	672569.94	26.08 %	138925.96	551492.75	21.39 %
32.22.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2578775.00	154342.20	672569.94	26.08 %	138925.96	551492.75	21.39 %
32.22.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2520725.00	154342.20	672569.94	26.68 %	138925.96	551492.75	21.88 %
32.22.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	186150.00	12278.31	42803.55	22.99 %	19208.02	31945.02	17.16 %
32.22.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2334575.00	142063.89	629766.39	26.98 %	119717.94	519547.73	22.25 %
32.22.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	58050.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
32.22.100.2.21	PT BIENES DE USO	58050.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33	PT SEC. DE TURISMO	20793288.00	1285035.71	6839730.31	32.89 %	1366348.33	5392481.53	25.93 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	8270288.00	783525.83	3832835.21	46.34 %	1055482.57	3367462.92	40.72 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	8270288.00	783525.83	3832835.21	46.34 %	1055482.57	3367462.92	40.72 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7350288.00	783525.83	3831520.21	52.13 %	1055482.57	3366147.92	45.80 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	5533488.00	660828.78	2672102.72	48.29 %	873508.04	2243034.68	40.54 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	302300.00	21937.02	78613.12	26.01 %	13957.02	57951.20	19.17 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1514500.00	100760.03	1080804.37	71.36 %	168017.51	1065162.04	70.33 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	920000.00	0.00	1315.00	0.14 %	0.00	1315.00	0.14 %
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	920000.00	0.00	1315.00	0.14 %	0.00	1315.00	0.14 %
33.30	PT COORD.DE PROM.,EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	12523000.00	501509.88	3006895.10	24.01 %	310865.76	2025018.61	16.17 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5280000.00	383440.88	1644945.45	31.15 %	113116.76	1022808.81	19.37 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5265000.00	383440.88	1644945.45	31.24 %	113116.76	1022808.81	19.43 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	199000.00	1640.00	1640.00	0.82 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5066000.00	381800.88	1643305.45	32.44 %	113116.76	1022808.81	20.19 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	1061000.00	69.00	912774.16	86.03 %	70099.00	664271.81	62.61 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1061000.00	69.00	912774.16	86.03 %	70099.00	664271.81	62.61 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	213265.00	69.00	96124.56	45.07 %	19249.00	81562.21	38.24 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	847735.00	0.00	816649.60	96.33 %	50850.00	582709.60	68.74 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1837000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	95000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1742000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	826000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	175000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	651000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	3519000.00	118000.00	449175.49	12.76 %	127650.00	337937.99	9.60 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3519000.00	118000.00	449175.49	12.76 %	127650.00	337937.99	9.60 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	618000.00	62000.00	69967.99	11.32 %	66650.00	69967.99	11.32 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2901000.00	56000.00	379207.50	13.07 %	61000.00	267970.00	9.24 %
34	PT CAPTUR	5926167.00	334958.92	1015609.56	17.14 %	234140.64	563659.18	9.51 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5926167.00	334958.92	1015609.56	17.14 %	234140.64	563659.18	9.51 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5926167.00	334958.92	1015609.56	17.14 %	234140.64	563659.18	9.51 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5856167.00	334513.92	1009184.56	17.23 %	233695.64	562714.18	9.61 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	526167.00	68991.00	112795.08	21.44 %	43499.75	70080.38	13.32 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	300000.00	12292.28	29823.83	9.94 %	18097.28	20045.83	6.68 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5030000.00	25230.61	866565.65	17.23 %	172098.61	472587.97	9.40 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70000.00	445.00	6425.00	9.18 %	445.00	945.00	1.35 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	70000.00	445.00	6425.00	9.18 %	445.00	945.00	1.35 %
35	PT SEC. GENERAL	53339436.81	5483834.60	23712153.76	44.46 %	6698382.24	19725421.97	36.98 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	41968359.81	4839114.83	21412212.05	51.02 %	6093131.07	18237270.42	43.45 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41968359.81	4839114.83	21412212.05	51.02 %	6093131.07	18237270.42	43.45 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41958859.81	4839114.83	21412212.05	51.03 %	6093131.07	18237270.42	43.46 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	35116865.00	4209677.65	17511472.80	49.87 %	5552592.47	1475067.92	42.02 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	746500.00	65889.31	367331.88	49.21 %	36335.08	323432.88	43.33 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5671500.00	423402.81	3250879.81	57.32 %	503978.46	3134062.06	55.26 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	423994.81	140145.06	282527.56	66.63 %	225.06	22707.56	5.36 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	9500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	9500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	3006100.00	327987.76	607701.33	20.22 %	136828.26	276555.24	9.20 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	820000.00	51355.89	153686.65	18.74 %	57327.46	99827.43	12.17 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	787000.00	44015.89	146346.65	18.60 %	57327.46	99827.43	12.68 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	151000.00	2121.22	14969.69	9.91 %	4981.52	11231.47	7.44 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	636000.00	41894.67	131376.96	20.66 %	52345.94	88595.96	13.93 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	33000.00	7340.00	7340.00	22.24 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.2.21	PT BIENES DE USO	33000.00	7340.00	7340.00	22.24 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	339800.00	5580.03	64395.13	18.95 %	12340.20	58815.10	17.31 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	324800.00	5580.03	64395.13	19.83 %	12340.20	58815.10	18.11 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	150800.00	5580.03	29368.63	19.48 %	7197.70	23788.60	15.77 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	174000.00	0.00	35026.50	20.13 %	5142.50	35026.50	20.13 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	365500.00	1500.00	4828.00	1.32 %	1500.00	3328.00	0.91 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	306500.00	1500.00	4828.00	1.58 %	1500.00	3328.00	1.09 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	58000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	248500.00	1500.00	4828.00	1.94 %	1500.00	3328.00	1.34 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	59000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.2.21	PT BIENES DE USO	59000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502	PT C.E.M.	211000.00	6000.00	15841.35	7.51 %	6000.00	15841.35	7.51 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	191000.00	6000.00	6000.00	3.14 %	6000.00	6000.00	3.14 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	61000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	130000.00	6000.00	6000.00	4.62 %	6000.00	6000.00	4.62 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20000.00	0.00	9841.35	49.21 %	0.00	9841.35	49.21 %
35.50.502.2.21	PT BIENES DE USO	20000.00	0.00	9841.35	49.21 %	0.00	9841.35	49.21 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	754700.00	185091.84	212497.60	28.16 %	2000.00	27405.76	3.63 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	505200.00	183344.02	207125.88	41.00 %	2000.00	23781.86	4.71 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	253600.00	17030.00	38812.55	15.30 %	0.00	21781.86	8.59 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	251600.00	166313.33	168313.33	66.90 %	2000.00	2000.00	0.79 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	249500.00	1747.82	5371.72	2.15 %	0.00	3623.90	1.45 %
35.50.503.2.21	PT BIENES DE USO	249500.00	1747.82	5371.72	2.15 %	0.00	3623.90	1.45 %
35.50.504	PT TEATRO	170600.00	3800.00	3800.00	2.23 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	147600.00	3800.00	3800.00	2.57 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	114600.00	3800.00	3800.00	3.32 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	23000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.2.21	PT BIENES DE USO	23000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	344500.00	74660.00	152652.60	44.31 %	57660.00	71337.60	20.71 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	344500.00	74660.00	152652.60	44.31 %	57660.00	71337.60	20.71 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	34000.00	3000.00	16062.00	47.24 %	10000.00	13062.00	38.22 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	310500.00	71660.00	136590.60	43.99 %	47660.00	58275.60	18.77 %
35.51	PT DIRECCION DE TECNICA MECANICA Y TRANSPORTE	5125977.00	222688.83	1034974.87	20.19 %	276767.34	734167.48	14.32 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5125977.00	222688.83	1034974.87	20.19 %	276767.34	734167.48	14.32 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4892977.00	215192.23	1004699.92	20.53 %	276767.34	726967.48	14.86 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1001000.00	10120.00	18235.85	18.21 %	116476.85	162165.85	16.20 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3760000.00	211072.23	822464.07	21.87 %	160290.49	564801.63	15.02 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	131977.00	-6000.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	233000.00	7496.60	30274.95	12.99 %	0.00	7200.00	3.09 %
35.51.100.2.21	PT BIENES DE USO	233000.00	7496.60	30274.95	12.99 %	0.00	7200.00	3.09 %
35.52	PT DIRECCION DE INSPECTORIA GENERAL	1775700.00	27514.38	398426.41	22.44 %	125008.44	305344.53	17.20 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	265400.00	14044.38	71704.30	27.02 %	6029.44	54542.42	20.55 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	203000.00	8708.38	62440.30	30.76 %	6029.44	50614.42	24.93 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	94200.00	1741.90	15051.47	15.98 %	3265.82	11217.07	11.91 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	108800.00	6966.48	47388.83	43.56 %	2763.62	39397.35	36.21 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	62400.00	5336.00	9264.00	14.85 %	0.00	3928.00	6.29 %
35.52.100.2.21	PT BIENES DE USO	62400.00	5336.00	9264.00	14.85 %	0.00	3928.00	6.29 %
35.52.520	PT LICENCIA DE CONDUCIR	513200.00	5300.00	5379.71	1.05 %	0.00	79.71	0.02 %
35.52.520.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	284700.00	0.00	79.71	0.03 %	0.00	79.71	0.03 %
35.52.520.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	174500.00	0.00	79.71	0.05 %	0.00	79.71	0.05 %
35.52.520.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	110200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	228500.00	5300.00	5300.00	2.32 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.520.2.21	PT BIENES DE USO	228500.00	5300.00	5300.00	2.32 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521	PT CORRALON SUR	286300.00	6170.00	117009.00	40.87 %	18000.00	92839.00	32.43 %
35.52.521.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	275700.00	3270.00	114109.00	41.39 %	18000.00	92839.00	33.67 %
35.52.521.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	33200.00	2470.00	2470.00	7.44 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	242500.00	800.00	111639.00	46.04 %	18000.00	92839.00	38.28 %
35.52.521.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10600.00	2900.00	2900.00	27.36 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.521.2.21	PT BIENES DE USO	10600.00	2900.00	2900.00	27.36 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522	PT SEÑALIZACIÓN VIA PÚBLICA	54300.00	0.00	18347.00	33.79 %	15347.00	15347.00	28.26 %
35.52.522.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37500.00	0.00	18347.00	48.93 %	15347.00	15347.00	40.93 %
35.52.522.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	33000.00	0.00	18347.00	55.60 %	15347.00	15347.00	46.51 %
35.52.522.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.522.2.21	PT BIENES DE USO	16800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.523	PT TRÁNSITO	656500.00	2000.00	185986.40	28.33 %	85632.00	142536.40	21.71 %
35.52.523.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	463500.00	-8800.00	175186.40	37.80 %	74832.00	131736.40	28.42 %
35.52.523.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	394500.00	-10800.00	170296.40	43.17 %	69942.00	126846.40	32.15 %
35.52.523.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	69000.00	2000.00	4890.00	7.09 %	4890.00	4890.00	7.09 %
35.52.523.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	193000.00	10800.00	10800.00	5.60 %	10800.00	10800.00	5.60 %
35.52.523.2.21	PT BIENES DE USO	193000.00	10800.00	10800.00	5.60 %	10800.00	10800.00	5.60 %
35.53	PT DIRECCION DE SEGURIDAD URBANA Y PREVENCION	1106800.00	59633.80	237970.86	21.50 %	64782.87	158111.06	14.29 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	828500.00	56838.80	250170.74	18.15 %	56542.95	125534.94	15.15 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	411500.00	56838.80	143888.65	34.97 %	53885.95	119012.85	28.92 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	149600.00	15708.80	38195.07	25.53 %	11008.35	18099.27	12.10 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	261900.00	41130.00	105693.58	40.36 %	42877.60	100913.58	38.53 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	417000.00	0.00	6522.09	1.56 %	2657.00	6522.09	1.56 %
35.53.100.2.21	PT BIENES DE USO	417000.00	0.00	6522.09	1.56 %	2657.00	6522.09	1.56 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.53.530	PT ESTACIONAMIENTO CONTROLADO	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	0.00	5469.20	4.23 %
35.53.530.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	0.00	5469.20	4.23 %
35.53.530.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	129300.00	0.00	56958.20	44.05 %	0.00	5469.20	4.23 %
35.53.531	PT DEFENSA CIVIL	49600.00	2795.00	16311.92	32.89 %	8239.92	12816.92	25.84 %
35.53.531.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	49600.00	2795.00	16311.92	32.89 %	8239.92	12816.92	25.84 %
35.53.531.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42800.00	2795.00	16311.92	38.11 %	8239.92	12816.92	29.95 %
35.53.531.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532	PT GUARDAVIDAS	99400.00	0.00	14290.00	14.38 %	0.00	14290.00	14.38 %
35.53.532.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70000.00	0.00	14290.00	20.41 %	0.00	14290.00	20.41 %
35.53.532.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70000.00	0.00	14290.00	20.41 %	0.00	14290.00	20.41 %
35.53.532.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	29400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.532.2.21	PT BIENES DE USO	29400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54	PT SALA DE CONVENCIONES	356500.00	6895.00	20868.24	5.85 %	1864.26	13973.24	3.92 %
35.54.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	356500.00	6895.00	20868.24	5.85 %	1864.26	13973.24	3.92 %
35.54.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	228500.00	195.00	9148.24	4.00 %	1864.26	8953.24	3.92 %
35.54.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	158500.00	195.00	9148.24	5.77 %	1864.26	8953.24	5.65 %
35.54.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	70000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.54.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	128000.00	6700.00	11720.00	9.16 %	0.00	5020.00	3.92 %
35.54.100.2.21	PT BIENES DE USO	128000.00	6700.00	11720.00	9.16 %	0.00	5020.00	3.92 %
36	PT SEC. DE SALUD	68025466.88	6436672.05	29250388.54	43.00 %	7166124.24	23146262.44	34.03 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	33449588.00	3845813.52	15393357.75	46.02 %	4891781.96	12945879.27	38.70 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	33449588.00	3845813.52	15393357.75	46.02 %	4891781.96	12945879.27	38.70 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33080588.00	3845813.52	15356839.83	46.42 %	4891781.96	12917360.42	39.05 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	31296888.00	3713402.87	14646610.66	46.80 %	4776028.66	12232224.37	39.08 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	295000.00	11646.51	56888.40	19.28 %	1884.70	46022.81	15.60 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1488700.00	120764.14	653340.77	43.89 %	113868.60	639113.24	42.93 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	369000.00	0.00	36517.92	9.90 %	0.00	28518.85	7.73 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	369000.00	0.00	36517.92	9.90 %	0.00	28518.85	7.73 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	33279878.88	2570219.47	13345565.93	40.10 %	2144222.07	9747766.31	29.29 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	33279878.88	2570219.47	13345565.93	40.10 %	2144222.07	9747766.31	29.29 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33233778.88	2570219.47	13321071.78	40.08 %	2144222.07	9723272.16	29.26 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	18250000.00	-26226.00	8601017.00	47.13 %	1788781.00	7831291.00	42.91 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	14983778.88	2596445.47	4720054.78	31.50 %	355441.07	1891981.16	12.63 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46100.00	0.00	24494.15	53.13 %	0.00	24494.15	53.13 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	46100.00	0.00	24494.15	53.13 %	0.00	24494.15	53.13 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	1296000.00	20639.06	511464.86	39.46 %	130120.21	452616.86	34.92 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1210000.00	18227.46	481640.84	39.81 %	127708.61	422792.84	34.94 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1196000.00	18227.46	478040.84	39.97 %	124108.61	419192.84	35.05 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	138500.00	15522.00	46981.15	33.92 %	31557.15	31557.15	27.78 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1057500.00	2705.46	431059.69	40.76 %	92551.46	387635.69	36.66 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14000.00	0.00	3600.00	25.71 %	3600.00	3600.00	25.71 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	14000.00	0.00	3600.00	25.71 %	3600.00	3600.00	25.71 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	56000.00	1678.15	29090.57	51.95 %	1678.15	29090.57	51.95 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	56000.00	1678.15	29090.57	51.95 %	1678.15	29090.57	51.95 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	56000.00	1678.15	29090.57	51.95 %	1678.15	29090.57	51.95 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	30000.00	733.45	733.45	2.44 %	733.45	733.45	2.44 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30000.00	733.45	733.45	2.44 %	733.45	733.45	2.44 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	25000.00	733.45	733.45	2.93 %	733.45	733.45	2.93 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	179424195.71	19117499.79	83263537.97	46.41 %	14012486.51	51025660.35	28.44 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	95959195.71	14569987.38	50318582.27	52.44 %	10253415.79	29150995.26	30.38 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	94581195.71	14566628.77	50291794.73	53.17 %	10242269.57	29127566.33	30.80 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	45324674.00	5112799.74	21664401.45	47.80 %	6928368.61	17525955.13	38.67 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	33537399.00	4126379.79	15888491.67	47.38 %	5276462.71	13078597.56	39.00 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2465000.00	38738.98	1484988.29	60.24 %	544602.73	1339388.73	54.34 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9322275.00	947680.97	4290921.49	46.03 %	1107303.17	3107968.84	33.54 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	49256521.71	9453829.03	28627393.28	58.12 %	3313900.96	11601611.20	23.55 %
37.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	15435000.00	8150630.93	11802410.23	76.47 %	985751.68	3209788.57	20.80 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	33821521.71	1303198.10	16824983.05	49.75 %	2328149.28	8391822.63	24.81 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	178000.00	3358.61	26787.54	15.05 %	11146.22	23428.93	13.16 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	138000.00	3358.61	22089.98	16.01 %	6448.66	18731.37	13.57 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	41000.00	1998.72	10303.27	25.13 %	0.00	8304.55	20.26 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	97000.00	1359.89	11786.71	12.15 %	6448.66	10426.82	10.75 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	40000.00	0.00	4697.56	11.74 %	4697.56	4697.56	11.74 %
37.01.701.2.21	PT BIENES DE USO	40000.00	0.00	4697.56	11.74 %	4697.56	4697.56	11.74 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	1200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2.21	PT BIENES DE USO	1000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2285000.00	11495.90	49517.81	2.17 %	967.73	38989.64	1.71 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1635000.00	302.73	35223.70	2.15 %	302.73	35223.70	2.15 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	465000.00	302.73	35223.70	7.57 %	302.73	35223.70	7.57 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	15000.00	302.73	2309.15	15.39 %	302.73	2309.15	15.39 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	0.00	32914.55	7.31 %	0.00	32914.55	7.31 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.100.2.21	PT BIENES DE USO	1170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	650000.00	11193.17	14294.11	2.20 %	665.00	3765.94	0.58 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	250000.00	0.00	1573.00	0.63 %	0.00	1573.00	0.63 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220000.00	0.00	1573.00	0.72 %	0.00	1573.00	0.72 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	400000.00	11193.17	12721.11	3.18 %	665.00	2192.94	0.55 %
37.70.703.2.21	PT BIENES DE USO	400000.00	11193.17	12721.11	3.18 %	665.00	2192.94	0.55 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	81115000.00	4529193.57	32887338.05	40.54 %	3757322.99	21833618.55	26.92 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	57280000.00	3546849.16	21439156.95	37.43 %	3532535.43	20303763.17	35.45 %
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	54930000.00	3534699.16	21357490.20	38.88 %	3532454.23	20258596.97	36.88 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	880000.00	47582.05	161985.15	18.41 %	31037.55	95491.55	10.85 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	54050000.00	3487117.11	21195505.05	39.21 %	3501416.68	20163105.42	37.30 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2350000.00	12150.00	81666.75	3.48 %	81.20	45166.20	1.92 %
37.71.100.2.21	PT BIENES DE USO	2350000.00	12150.00	81666.75	3.48 %	81.20	45166.20	1.92 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	4500000.00	195767.00	2059660.63	45.77 %	81085.00	264784.00	5.88 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4500000.00	195767.00	2059660.63	45.77 %	81085.00	264784.00	5.88 %
37.71.710.2.21	PT BIENES DE USO	4500000.00	195767.00	2059660.63	45.77 %	81085.00	264784.00	5.88 %
37.71.711	PT PROG. CONSTRUC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	2000000.00	15823.66	1341884.11	67.09 %	14576.00	59928.00	3.00 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2000000.00	15823.66	1341884.11	67.09 %	14576.00	59928.00	3.00 %
37.71.711.2.21	PT BIENES DE USO	2000000.00	15823.66	1341884.11	67.09 %	14576.00	59928.00	3.00 %
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	8300000.00	435725.70	3218845.35	38.78 %	55959.70	454488.00	5.48 %
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	900000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	850000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	7400000.00	435725.70	3218845.35	43.50 %	55959.70	454488.00	6.14 %
37.71.712.2.21	PT BIENES DE USO	7400000.00	435725.70	3218845.35	43.50 %	55959.70	454488.00	6.14 %
37.71.713	PT PARQUES Y PASEOS	1300000.00	15559.64	61356.76	4.72 %	12636.36	45797.12	3.52 %
37.71.713.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	600000.00	15559.64	61356.76	10.23 %	12636.36	45797.12	7.63 %
37.71.713.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	50000.00	0.00	1894.00	3.79 %	993.00	1269.00	2.54 %
37.71.713.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	550000.00	14934.64	59462.76	10.81 %	11643.36	44528.12	8.10 %
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	700000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.2.21	PT BIENES DE USO	700000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714	PT ALUMBRADO PUBLICO	5600000.00	799.32	3946168.40	70.47 %	10750.50	341497.46	6.10 %
37.71.714.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1500000.00	799.32	356629.73	23.78 %	10750.50	341497.46	22.77 %
37.71.714.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1300000.00	799.32	350602.18	26.97 %	8950.00	338382.51	26.03 %
37.71.714.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	200000.00	0.00	6027.55	3.01 %	1800.00	3114.95	1.56 %
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4100000.00	0.00	3589538.67	87.55 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714.2.21	PT BIENES DE USO	4100000.00	0.00	3589538.67	87.55 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.715	PT HIGIENE URBANA	135000.00	13490.00	62204.40	46.08 %	10180.00	27490.00	20.36 %
37.71.715.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	135000.00	13490.00	62204.40	46.08 %	10180.00	27490.00	20.36 %
37.71.715.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	60000.00	4410.00	39124.40	65.21 %	5880.00	17790.00	29.65 %
37.71.715.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	75000.00	9080.00	23080.00	30.77 %	4300.00	9700.00	12.93 %
37.71.716	PT MANTENIMIENTO URBANO	1100000.00	17331.09	378113.45	34.37 %	39600.00	243770.00	22.16 %
37.71.716.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1100000.00	17331.09	378113.45	34.37 %	39600.00	243770.00	22.16 %
37.71.716.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	250000.00	0.00	39600.00	15.84 %	39600.00	39600.00	15.84 %
37.71.716.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	850000.00	17331.09	338513.45	39.83 %	0.00	204170.00	24.02 %
37.71.716.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.716.2.21	PT BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.717	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	900000.00	287848.00	379948.00	42.22 %	0.00	92100.00	10.23 %
37.71.717.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	850000.00	287848.00	379948.00	44.70 %	0.00	92100.00	10.84 %
37.71.717.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	200000.00	0.00	92000.00	46.00 %	0.00	92000.00	46.00 %
37.71.717.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	650000.00	287848.00	287948.00	44.30 %	0.00	100.00	0.02 %
37.71.717.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.717.2.21	PT BIENES DE USO	50000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	65000.00	6822.94	8099.84	12.46 %	780.00	2056.90	3.16 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	65000.00	6822.94	8099.84	12.46 %	780.00	2056.90	3.16 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41000.00	6822.94	8099.84	19.76 %	780.00	2056.90	5.02 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16000.00	1302.94	2579.84	16.12 %	0.00	1276.90	7.98 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	25000.00	5520.00	5520.00	22.08 %	780.00	780.00	3.12 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.2.21	PT BIENES DE USO	24000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC.Y DESARROLLO SOCIAL	43233711.30	4479689.60	16329383.55	37.77 %	4776575.57	11366798.60	28.29 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	29214413.00	3258549.77	12480095.99	42.72 %	3857317.76	8419748.29	28.82 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13481301.00	1590305.02	6677947.65	49.53 %	2024804.87	5641240.38	41.84 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13413501.00	1590305.02	6677947.65	49.79 %	2024804.87	5641240.38	42.06 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	11829100.00	1478321.96	5801588.68	49.05 %	1884096.47	4820171.92	40.75 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	120800.00	7572.27	61790.52	51.15 %	1533.84	45111.72	37.34 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1456000.00	104410.79	812068.45	55.77 %	139174.56	773456.74	53.12 %
38.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2601.00	0.00	2500.00	96.12 %	0.00	2500.00	96.12 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	67800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	67800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	97200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	11700.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	85500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	14534012.00	1057839.85	5166743.44	35.55 %	1226107.99	2147103.01	14.77 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1137541.00	18019.43	267170.18	23.49 %	23908.27	244138.42	21.46 %
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	802541.00	3993.58	233144.33	29.05 %	3972.58	224202.73	27.94 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	295000.00	14025.85	34025.85	11.53 %	19935.69	19935.69	6.76 %
38.01.802.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13396471.00	1039820.42	4899573.26	36.57 %	1202199.72	1902964.59	14.20 %
38.01.802.2.21	PT BIENES DE USO	13396471.00	1039820.42	4899573.26	36.57 %	1202199.72	1902964.59	14.20 %
38.01.803	PT ELECCIONES MUNICIPALES 2015	1101900.00	610404.90	635404.90	57.66 %	606404.90	631404.90	57.30 %
38.01.803.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1083400.00	610404.90	616904.90	56.94 %	606404.90	612904.90	56.57 %
38.01.803.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	13500.00	0.00	4000.00	29.63 %	0.00	4000.00	29.63 %
38.01.803.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1069900.00	610404.90	612904.90	57.29 %	606404.90	608904.90	56.91 %
38.01.803.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18500.00	0.00	18500.00	100.00 %	0.00	18500.00	100.00 %
38.01.803.2.21	PT BIENES DE USO	18500.00	0.00	18500.00	100.00 %	0.00	18500.00	100.00 %
38.81	PT EPADEL	464400.00	-645.00	24592.23	5.30 %	3135.84	22610.33	4.87 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	395900.00	-645.00	9095.23	2.30 %	190.36	9095.23	2.30 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	273400.00	-645.00	9095.23	3.33 %	190.36	9095.23	3.33 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70900.00	0.00	436.90	0.62 %	436.90	436.90	0.62 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	202500.00	-645.00	8658.33	4.28 %	-246.54	8658.33	4.28 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	122500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.21	PT BIENES DE USO	22500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	68500.00	0.00	15497.00	22.62 %	2945.48	13515.10	19.73 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	58500.00	0.00	15497.00	26.49 %	2945.48	13515.10	23.10 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21500.00	0.00	5372.38	24.99 %	2945.48	3390.48	15.77 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	37000.00	0.00	10124.62	27.36 %	0.00	10124.62	27.36 %
38.81.810.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810.2.21	PT BIENES DE USO	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82	PT COORD. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	162500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	149500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	139500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	135600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.2.21	PT BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	10287194.30	1109994.17	3450008.88	33.54 %	818076.14	2634594.79	25.61 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3183194.30	242713.67	1772391.52	55.68 %	501979.25	1710780.52	53.74 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3153194.30	242713.67	1772391.52	56.21 %	501979.25	1710780.52	54.26 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	49500.00	495.67	2012.80	4.07 %	388.25	1244.80	2.51 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1894000.00	8398.00	585990.00	30.94 %	112710.00	525147.00	27.73 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1209694.30	233820.00	1184388.72	97.91 %	388881.00	1184388.72	97.91 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831	PT ESTUDIAMOS JUNTOS	450000.00	200.00	200.00	0.04 %	200.00	200.00	0.04 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	200.00	200.00	0.04 %	200.00	200.00	0.04 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	35000.00	200.00	200.00	0.57 %	200.00	200.00	0.57 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832	PT ASISTENCIA INMEDIATA	3349000.00	267571.09	857990.84	25.62 %	212533.79	688489.72	20.56 %
38.83.832.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3179000.00	267571.09	857990.84	26.99 %	212533.79	688489.72	21.66 %
38.83.832.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2344000.00	219312.90	528930.03	22.57 %	136728.40	419368.03	17.89 %
38.83.832.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	125000.00	0.00	1387.20	1.11 %	747.20	1387.20	1.11 %
38.83.832.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710000.00	48258.19	327673.61	46.15 %	75058.19	267734.49	37.71 %
38.83.832.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832.2.21	PT BIENES DE USO	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.832.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.833	PT ATENCION A LA INFANCIA	3305000.00	599509.41	819426.52	24.79 %	103363.10	235124.55	7.11 %
38.83.833.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1775000.00	159519.41	379436.52	21.38 %	103363.10	235124.55	13.25 %
38.83.833.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1170000.00	131235.30	257213.84	21.98 %	32056.44	144001.98	12.31 %
38.83.833.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	505000.00	28284.11	122222.68	24.20 %	71306.66	91122.57	18.04 %
38.83.833.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.833.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1530000.00	439990.00	439990.00	28.76 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.833.2.21	PT BIENES DE USO	1530000.00	439990.00	439990.00	28.76 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84	PT SUBDIRECCION DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	3105204.00	111790.66	374686.45	12.07 %	98045.83	289845.19	9.33 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1241000.00	47277.00	201065.76	16.20 %	68141.00	173214.76	13.96 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	941000.00	10578.00	164366.76	17.47 %	31442.00	136515.76	14.51 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	88000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.100.1.15	PT SERVICIOS NO PERSONALES	553000.00	1518.00	138566.76	25.06 %	28522.00	124375.76	22.49 %
38.84.100.2	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300000.00	9060.00	25800.00	8.60 %	2920.00	12140.00	4.05 %
38.84.100.2.21	PT EROGACIONES DE CAPITAL	300000.00	36699.00	36699.00	12.23 %	36699.00	36699.00	12.23 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	300000.00	36699.00	36699.00	12.23 %	36699.00	36699.00	12.23 %
38.84.840	PT CIMAS- DEFENSA DE DERECHOS PERS. CON DISCAPACIDAD	954204.00	9386.10	51550.10	5.40 %	2357.00	43022.00	4.51 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	558304.00	9386.10	21550.10	3.86 %	2357.00	13022.00	2.33 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	152100.00	9386.10	9506.10	6.25 %	858.00	978.00	0.64 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196000.00	0.00	11594.00	5.92 %	1499.00	11594.00	5.92 %
38.84.840.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	210204.00	0.00	450.00	0.21 %	0.00	450.00	0.21 %
38.84.840.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	395900.00	0.00	30000.00	7.58 %	0.00	30000.00	7.58 %
38.84.840.2.21	PT BIENES DE USO	395900.00	0.00	30000.00	7.58 %	0.00	30000.00	7.58 %
38.84.841	PT DEFENSA DE LOS DERECHOS DE ADULTOS MAYORES	910000.00	55127.56	122070.59	13.41 %	27547.83	73608.43	8.09 %
38.84.841.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	750000.00	55127.56	118870.59	15.85 %	24347.83	70408.43	9.39 %
38.84.841.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	462000.00	47763.66	101231.14	21.91 %	21017.83	60162.88	13.02 %
38.84.841.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	213000.00	7363.90	17639.45	8.28 %	3330.00	10245.55	4.81 %
38.84.841.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.841.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	160000.00	0.00	3200.00	2.00 %	3200.00	3200.00	2.00 %
38.84.841.2.21	PT BIENES DE USO	160000.00	0.00	3200.00	2.00 %	3200.00	3200.00	2.00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	6042100.00	550237.77	2738384.22	45.32 %	691999.46	1913341.94	31.67 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6042100.00	550237.77	2738384.22	45.32 %	691999.46	1913341.94	31.67 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6042100.00	550237.77	2738384.22	45.32 %	691999.46	1913341.94	31.67 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5877000.00	550237.77	2738384.22	46.59 %	691999.46	1913341.94	32.56 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	4351100.00	554571.95	2119950.79	48.72 %	683079.90	1755650.92	40.35 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	645800.00	1622.82	31551.94	4.89 %	846.07	25645.96	3.97 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	880100.00	-5957.00	586881.49	66.68 %	8073.49	132045.06	15.00 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	165100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	165100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	286846.17	1884961.82	14.31 %	299459.89	1424926.09	10.82 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	13170000.00	286846.17	1884961.82	14.31 %	299459.89	1424926.09	10.82 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	13170000.00	286846.17	1884961.82	14.31 %	299459.89	1424926.09	10.82 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	13170000.00	286846.17	1884961.82	14.31 %	299459.89	1424926.09	10.82 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	13170000.00	286846.17	1884961.82	14.31 %	299459.89	1424926.09	10.82 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	764731.09	4607225.33	0.00 %	774445.73	4541827.77	0.00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	764731.09	4607225.33	0.00 %	774445.73	4541827.77	0.00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	764731.09	4607225.33	0.00 %	774445.73	4541827.77	0.00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	764731.09	4607225.33	0.00 %	774445.73	4541827.77	0.00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	764731.09	4607225.33	0.00 %	774445.73	4541827.77	0.00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0.00	23071.89	52543718.90	0.00 %	311360.35	50104202.48	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	23071.89	52543718.90	0.00 %	311360.35	50104202.48	0.00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	23071.89	52543718.90	0.00 %	311360.35	50104202.48	0.00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	23071.89	52543718.90	0.00 %	311360.35	50104202.48	0.00 %
95.01.100.4.99	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0.00	23071.89	52543718.90	0.00 %	311360.35	50104202.48	0.00 %
TOTALES		510493143.84	49788243.27	271066062.73	53.10 %	50803260.09	208670567.97	40.88 %





INDICE

ORDENANZAS.....página 2

ALTAS Y BAJAS MAYO 2015.....página 50

RESOLUCIONES.....página 51

INGRESOS.....página 69

EGRESOS.....página 70

